

Retos de la migración en España

Los derechos como base
de la inclusión

INFORME
2022



Autoría y edición:

Red Acoge

c/Cea Bermúdez, 43

28003 Madrid

acoge@redacoge.org

www.redacoge.org

Este informe ha sido posible gracias a la financiación de:



Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo.

Red Acoge©2022 Madrid, diciembre de 2022

CONTENIDO / ÍNDICE

1. PERFIL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN ESPAÑA	9
1.1. PERFIL DE LA MUESTRA DE PARTICIPANTES DE RED ACOGE EN 2022	13
2. OBSTÁCULOS PARA EL PLENO EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	15
2.1. EMPADRONAMIENTO	15
2.2. ACCESO A LAS AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO	19
2.3. RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES	26
2.4. REAGRUPACIÓN FAMILIAR	29
2.5. ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN	31
2.6. DERECHO AL TRABAJO	36
2.7. DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA	49
2.8. DERECHO A LA SALUD	64
3. CONCLUSIONES	72
4. RESUMEN EJECUTIVO	78
ANEXOS	83
ANEXO 0. Indicadores SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	83
ANEXO I. Indicadores TRABAJO	84
ANEXO II. Indicadores VIVIENDA	86
ANEXO III. Indicadores SALUD	88

PRESENTACIÓN

Las políticas de inclusión de la población migrante en España tienen como objetivos garantizar los derechos, oportunidades y la estabilidad de las personas extranjeras en igualdad de condiciones con el resto de la población. Estos objetivos chocan con una legislación y una política migratoria que condiciona el acceso a derechos en función del cumplimiento de unos requisitos administrativos.

Este año 2022 se ha modificado el Reglamento de la Ley de Extranjería¹, siendo una demanda que durante mucho tiempo venían reclamando las personas extranjeras y las entidades del tercer sector. Sin embargo, si bien se han logrado algunos avances, su alcance ha sido limitado ya que sigue obligando a las personas extranjeras a estar al menos 2 años en situación administrativa irregular y no facilita nuevas vías de acceso desde país de origen ni mejora cualitativamente las ya existentes al no abordarse el fondo de los obstáculos existentes.

La reforma está orientada a facilitar el acceso al mercado laboral de las personas extranjeras que llevan en España entre dos y tres años sin las autorizaciones de residencia y trabajo necesarias y a adaptar la normativa a la reforma laboral de diciembre de 2021.

.....
1 <https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/27/pdfs/BOE-A-2022-12504.pdf>

Los avances de la reforma del Reglamento de Extranjería afectan fundamentalmente a:

- personas estudiantes extranjeras que tendrán la posibilidad de trabajar;
- a las personas que ya tienen autorizaciones de residencia y trabajo y cuya renovación se amplía a cuatro años;
- a quienes deseen reagrupar a sus familiares flexibilizándose los requisitos económicos;
- a las personas extranjeras que lleven dos años en España y que se comprometen a realizar una formación;
- a las que llevan tres años en España y consiguen un contrato de trabajo;
- a las personas de terceros países que quieren acceder al mercado de trabajo desde país de origen a través del catálogo de puestos de difícil cobertura.

Así, todas estas modificaciones están orientadas a facilitar el acceso de estas personas al mercado laboral, pero **continúan sin abordarse cambios normativos que garanticen la plena inclusión social y laboral de las personas migrantes que ya viven en España en igualdad de condiciones**. La normativa y la política sigue sin facilitar que las personas extranjeras que quieren venir a España a residir y trabajar puedan hacerlo desde sus países de origen con la documentación necesaria o, que estando ya aquí, no tengan que pasar un mínimo de tres años en situación administrativa irregular.

Desde **Red Acoge** consideramos necesario seguir avanzando en la modificación de la legislación y de las políticas migratorias de forma dialogada y participada de manera que temas cruciales como la flexibilización de la reagrupación familiar, el acceso a los visados de búsqueda de empleo o la necesaria sinergia entre la legislación de extranjería y la legislación de asilo o el acceso a la protección social de las personas extranjeras.

En este sentido, es necesario que la política migratoria no solo ponga el foco en las necesidades del mercado laboral español, sino que se aborden todos los obstáculos normativos que impiden a la población migrante su integración e incorporación a la sociedad española en igualdad de derechos.

En este contexto, el informe que presentamos por segundo año consecutivo tiene como principal objetivo seguir identificando los principales **obstáculos que tienen las personas no nacionales para acceder y renovar las autorizaciones de residencia y trabajo y el impacto que estos obstáculos tienen en derechos fundamentales como el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda y el derecho a la salud.**

Desde **Red Acoge**, llevamos más de 30 años defendiendo los derechos de las personas migrantes, refugiadas y apátridas y somos testigos de las graves consecuencias que tiene, para miles de personas en situación administrativa irregular, no poder acceder a puestos de trabajo y no cumplir los requisitos para el acceso o la renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo en España.

En la elaboración del presente informe han participado varias organizaciones federadas de **Red Acoge** ubicadas en diferentes territorios del Estado en el marco del proyecto "Retos para la inclusión de personas migrantes en España. Elaboración de informe", financiado por el **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**. Los equipos de profesionales de estas organizaciones han coordinado la recogida de datos entre febrero y octubre de 2022.

La metodología utilizada para esta recogida de datos ha puesto en el centro a las personas migrantes como titulares de derechos, de forma que no son consideradas meros sujetos de estudio sino sujetos políticos, con voz propia para aportar soluciones concretas y eficaces ajustadas a sus demandas. Se han recogido datos cuantitativos a través de los acompañamientos realizados por las organizaciones, de **13 indicadores** distribuidos en **4 bloques de estudio: situación administrativa, empleo, vivienda y salud.**

A su vez se han recogido los datos teniendo en cuenta cuatro variables personales: género, edad, país de origen y situación administrativa para analizar si hay alguna tendencia significativa. También se han recogido **datos cualitativos y propuestas** de **554 personas migrantes** a través de su participación en los 21 buzones de sugerencias anónimos puestos a su disposición en distintos territorios y los 19 focus group organizados por las organizaciones Acoge en 2022.

AGRADECIMIENTOS

A todas las personas migradas y asociaciones de personas migrantes que desinteresadamente han colaborado compartiendo sus experiencias de vida y aportando propuestas que han enriquecido profundamente este informe.

A los equipos de profesionales y personas voluntarias de las **organizaciones federadas que con su trabajo y compromiso han hecho posible este informe: BAYT AL-THAQAFI, CÓRDOBA ACOGE, DIVERSIDADES ACOLLE, LUCENA ACOGE, MUNDO ACOGE, MURCIA ACOGE, SALAMANCA ACOGE, RIOJA ACOGE, VALENCIA ACULL y VEGA BAJA ACOGE.**

1. PERFIL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN ESPAÑA

La población migrante en España²

A fecha de enero de 2022, las personas extranjeras residentes en España alcanzaban las 5.512.588 representando el 11,6% de la población total. Durante el año 2021 el número neto de personas españolas se redujo un 0,1%, mientras que el de extranjeras aumentó un 1,3%. Entre estas últimas, las pertenecientes a la Unión Europea (UE) crecieron un 0,8% y las no comunitarias un 1,5%.

Las comunidades autónomas con mayor proporción de personas extranjeras son Islas Baleares (18,8%), Cataluña (16,2%) y Comunidad Valenciana (15,3%).

El 52,9% de las personas extranjeras se sitúa en la franja de edad entre 16 y 44 años frente al 32,6% de las personas españolas, siendo la edad media de la población extranjera 37,1 años.

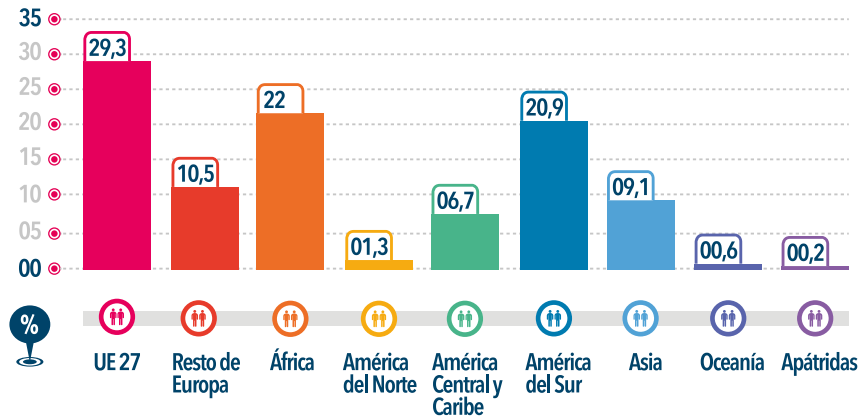
En el caso de las personas en situación administrativa irregular, algo más del 20% de las mujeres tienen más de 40 años, frente al 4% de los hombres.

Porcentaje de mujeres	
51,1% de la población española son mujeres.	49,9% de la población extranjera son mujeres.
48% de la población extranjera con autorizaciones son mujeres.	52% de la población en situación administrativa irregular son mujeres.

.....
2 Fuentes de información: Estadísticas de extranjeros residentes en España. A 31 de diciembre de 2021; Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022. (ine.es); RetratodelairregularidadporCausa.pdf; Informe esenciales 2022. Fundación por Causa; <https://www.masquecifras.org/>

Población extranjera en España

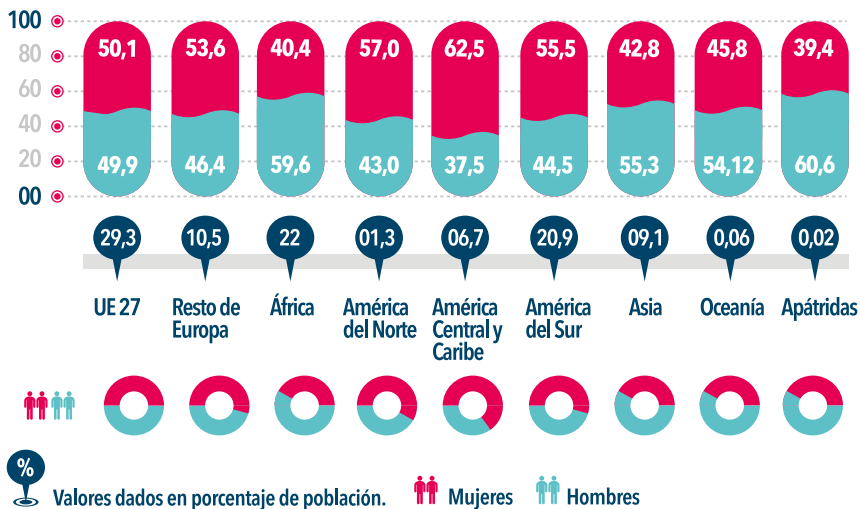
Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022



▲ Gráfica 1: Población extranjera en España.

Población extranjera en España por sexo

Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022



▲ Gráfica 2: Población extranjera en España por sexo.

Datos generales sobre la situación administrativa

2.345.921 personas extranjeras con autorización de residencia de régimen general (46% son mujeres).

77%
posee autorización de larga duración.

5%
de las autorizaciones temporales son iniciales.

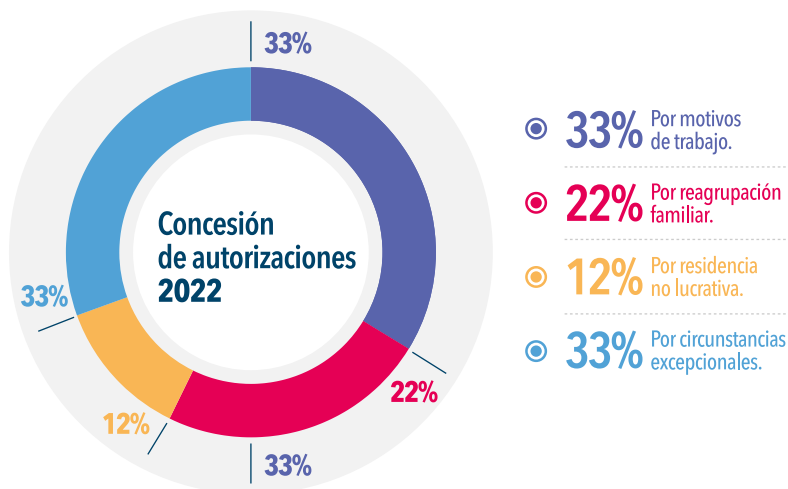
23%
posee una autorización temporal.

3.480.921 personas con certificado de registro o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano UE-AELC (49% son mujeres).

Entre 475.000 y 514.000 personas extranjeras se encuentran en situación administrativa irregular (solo en 2021, el volumen absoluto de esta población creció un 16%).

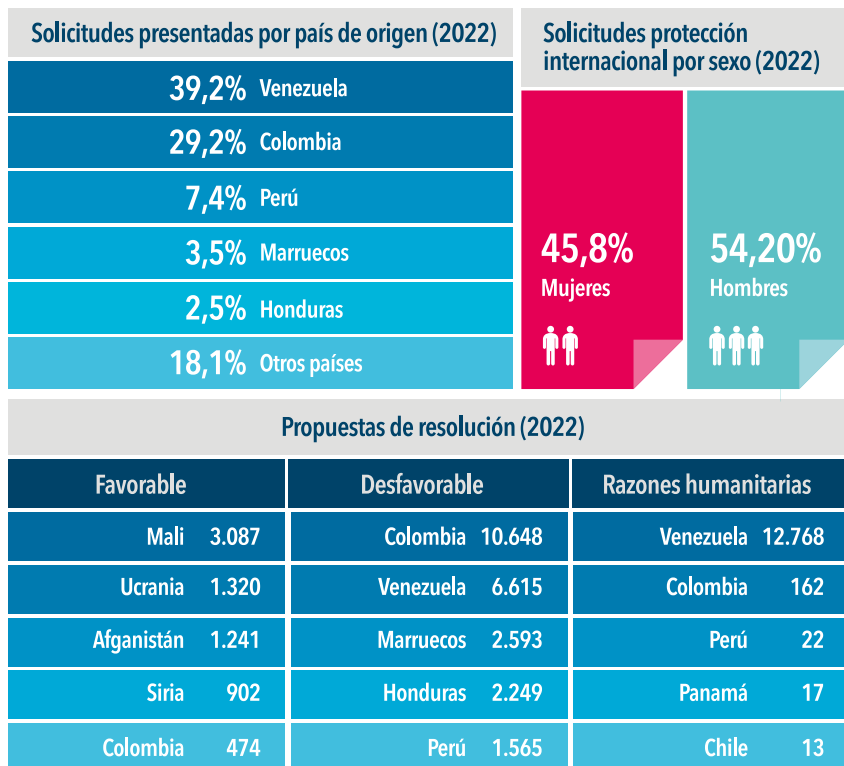
Representa en torno al 2% de la población total que reside en España.

Motivos de concesión de las autorizaciones



▲ Gráfica 3: Motivos de concesión de autorizaciones en España.

Perfil de las personas solicitantes protección internacional³



Pese a haberse duplicado en 2021 el número de solicitudes de protección internacional en España (10,5%) la tasa de reconocimiento en España sigue muy alejado del 35% de media europea lo cual implica que muchas personas queden en situación de irregularidad sobrevenida y alta desprotección cuando ven denegada la protección internacional o subsidiaria.

.....
³ Avance de solicitudes y propuestas de resolución de protección internacional. Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022. Subsecretaría del Interior Dirección General de Política Interior.

Estos datos solo muestran una parte de la realidad ya que hay muchas personas extranjeras viviendo en el Estado español que no se encuentran en las estadísticas oficiales por las dificultades de acceso al Patrón que analizaremos posteriormente.

1.1. PERFIL DE LA MUESTRA DE PARTICIPANTES DE RED ACOGE EN 2022

La muestra está compuesta por 8.768 personas de origen migrante que han sido acompañadas durante los meses del estudio desde diferentes organizaciones federadas de **Red Acoge**.

8.768 Personas de origen migrante	55%	4.805 Mujeres
	45%	3.958 Hombres
	0,06%	5 Personas no binarias

Lugar de residencia en España de las personas de la muestra:

23,9% Vive en la Región de Murcia.	21,1% Castilla y León, en Salamanca.	17,9% En Andalucía.	15,4% Comunidad Valenciana.	13,6% En Barcelona.	4,7% En Logroño.	3,2% En Pontevedra.
		14,3% En Provincia de Córdoba.	11,8% Provincia de Alicante.			
		03,7% En Provincia de Jaén.	03,7% En Valencia.			

País de origen:

27% Marruecos

18% Colombia

38%

América del Sur y América Central.

29%

Magreb (mayoritariamente Marruecos y Argelia).

33%

Africa Subsahariana (entre los que destacan Senegal y Mali). De Asia y de Europa del Este.

En cuanto al sexo:



Mujeres

22% Marruecos

21% Colombia



Hombres

33% Marruecos

14% Colombia



No binario

0,05% Marruecos y Pakistán

Franja de edad:

48,7%

Entre los 31 y 50 años de edad.

29,5%

Entre los 17 y 30 años de edad.

14,5%

Entre los 51 y 65 años de edad.

Situación administrativa en el momento de la consulta:

49% Situación regular

El 49% están en situación administrativa regular (40% hombres / 60% mujeres) que incluye a personas con autorización de residencia y/o trabajo, en trámite de regularización y personas nacionalizadas.

38% Situación irregular

el 38% se encuentran en situación administrativa irregular (misma proporción mujeres que hombres).

13% Solicitantes de protección

El 13% (45% hombres / 55% mujeres) son personas solicitantes de protección internacional, refugiadas y/o apátridas.

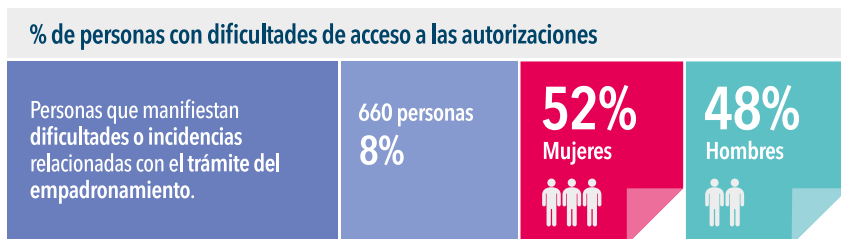
2. OBSTÁCULOS PARA EL PLENO EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN ESPAÑA

En el trabajo de acompañamiento a personas migradas, **Red Acoge** detecta numerosos obstáculos que impiden el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones desde el poder empadronarse en el municipio de residencia, obtener una cita con la Administración o acceder a una autorización de residencia y trabajo. A continuación, iremos desgranando uno a uno los principales obstáculos en base a la información recogida en 2022 en los diferentes territorios (ver Indicadores Situación administrativa en Anexo 0), haciendo un análisis de sus causas, aportando datos reales y testimonios y destacando el papel de titulares de obligaciones, responsabilidades y derechos en el reconocimiento efectivo de derechos como el empleo, la vivienda y la salud.

2.1. EMPADRONAMIENTO

Las trabas para ejercer el derecho a empadronarse en algunos municipios están dejando en situación de vulnerabilidad a muchas personas que ven limitado su acceso a otros derechos como atención sanitaria, la vivienda, la solicitud del arraigo social o laboral, obstáculos para el acceso a recursos locales, obstáculos para el acceso al sistema educativo, etc.

De las personas atendidas por las entidades Acoge, un 8% han manifestado dificultades en relación con este trámite. Entre ellas el 61% se encuentran en situación administrativa irregular.



Causas que obstaculizan el acceso al padrón:

Como podemos observar en la siguiente tabla, el 75% de las personas que no han podido empadronarse es como consecuencia de las dificultades que encuentran las personas extranjeras para acceder a la vivienda en España, bien por encontrarse en domicilios diferentes al cual residen (28%), carecer de domicilio (21%), que ya haya muchas personas empadronadas en la vivienda (16%) o que tengan que empadronarse en centros o entidades sociales (10%).

Obstáculos para empadronarse		Mujeres	Hombres	
Causas	Ha tenido que pagar para conseguirlo (estafa).	12%	61%	39%
	Se ha empadronado en domicilio diferente al que vive.	28%	56%	44%
	Empadronamiento en centro de servicios sociales o entidades sociales.	10%	55%	45%
	No ha podido empadronarse por falta de documentación necesaria para el trámite.	13%	40%	60%
	No ha podido empadronarse porque carece de domicilio fijo.	21%	49%	51%
	No ha podido empadronarse por haber demasiadas personas ya empadronadas en el domicilio.	16%	50%	50%

Es tal la dificultad que en el 12% de casos hay personas que han sido víctimas de **estafa** y han pagado para conseguir su padrón, siendo elevado en los datos generales el porcentaje de mujeres (61%) víctimas de este delito, aunque este dato varía según los territorios. No nos constan denuncias de estos casos de estafa quedando por tanto estos delitos impunes por el miedo de estas personas, la mayoría en situación administrativa irregular, a denunciar y buscar reparación en la justicia.

TITULARES DE RESPONSABILIDADES. EXPERIENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES ACOGE

ANDALUCÍA

“En cuanto al problema de empadronamiento, hemos detectado que entre los hombres de nacionalidad marroquí hay una mayor tendencia a pagar para conseguirlo, no habiendo podido identificar si se debe a la presencia de mafias que comienzan en su país y no terminan hasta que consiguen la autorización de trabajo y residencia, o si se trata de su propia cultura “intrínseca” que identifica como mejor todo aquello por lo que tienen que pagar”. **Mundo Acoge, Linares (Jaén).**

GALICIA

“Un gran porcentaje de personas migrantes no están empadronadas por no poder cumplir con los requisitos exigidos por la oficina del Padrón Municipal. Para estos casos, el Ayuntamiento ha elaborado un protocolo para que todas las personas puedan empadronarse en Vigo. Sin embargo, este proceso no es conocido por las personas migrantes que se encuentran en esta situación. Además, a pesar de ser un trámite de emergencia, está sometido igualmente a una burocracia que perpetúa la situación de vulnerabilidad de la persona”. **Diversidades Acolle, Vigo (Pontevedra).**

CATALUÑA

“Bayt al-Thaqafa ha empadronado a personas de la entidad en su sede con tal de agilizar el trámite, cuando otras vías como el Informe de Reconocimiento de Residencia no eran posibles o perjudicarían a las personas acompañadas por la entidad. Recientemente la administración local ha detectado este fenómeno y, aplicando rigurosamente la normativa, han inhabilitado la sede de Bayt al-Thaqafa como domicilio válido para empadronarse. Este trámite se debe de hacer desde el SAIER o el SIS, servicios municipales, pero las demoras en las citas y el sesgo de los perfiles de las personas que consiguen citas dificultan mucho el trámite”. **Bayt Al-Thaqafa, Barcelona.**

COMUNIDAD VALENCIANA

"También, existen graves problemas con los sistemas de citas previas: sólo se pueden obtener determinados días a la semana y son muy escasas. Toda esta situación está provocando que las personas migradas se van abocadas a pagar hasta 400€ para ser empadronadas o que les suban el alquiler si quieren tener derecho a empadronarse en la vivienda. Sin estar empadronadas, no se pueden acceder a derechos básicos como el bono social de la empresa municipal de transportes, el acceso a viviendas municipales, a las ayudas para el alquiler, a la de alimentos, a prestaciones por dependencia, etc., tampoco pueden participar en programas de inserción laboral o formación, ni acceder a la sanidad, a la educación públicas o a la nueva Renta Valenciana de Inclusión, y no estar registrado en el padrón es imprescindible para obtener la residencia por arraigo social. Con respecto al padrón el Ayuntamiento de Valencia conoce bien la problemática para empadronarse y ha establecido procedimientos para corregir, pero siguen sin ser efectivos para las personas en situación irregular y a las que no pueden empadronarse donde residen". **Valencia Acull, Valencia.**

"Dentro del focus group organizado para hablar sobre la problemática del empadronamiento, todas las personas participantes se quejaban de lo complicado que es empadronarse en Orihuela, y que existe mucha gente que se aprovecha de esta situación e intenta cobrar dinero por el trámite, cuando es algo gratuito. A nivel municipal, desde el pasado mes de mayo que hubo cambio de gobierno local, el nuevo concejal de estadística se comprometió a dar solución a las complicaciones del empadronamiento en la ciudad en distintos. Hasta el momento, no se ha detectado ningún tipo de medida o cambio en la política local sobre empadronamiento, pero al menos, se sabe que los/las políticos/as municipales conocen el problema y están sensibilizados/as." **Vega Baja Acoge, Orihuela (Alicante).**

RIOJA

"Para poder empadronarse en Logroño hay que esperar más de un mes para conseguir la cita. Si a esto le sumamos que no lleven la documentación correcta, el proceso se puede alargar hasta 6 meses. También existen algunos casos en los que no lo han hecho por desconocimiento del proceso". **Rioja Acoge, Logroño.**

CASTILLA Y LEÓN

*“En Salamanca están siendo investigados en este año, casos de estafa con venta de empadronamientos y venta de citas con brigada de extranjería, por lo que nos encontramos con personas con verdadera dificultad para acceder al derecho de solicitud de protección internacional, tardando meses solo en conseguir cita on-line, ya que constantemente se encuentran con un mensaje que avisa que no hay citas disponibles, sumado a la dificultad de empadronamiento, el cual es exigido presentar en día de la cita en brigada de extranjería. Así mismo conocemos casos de funcionarios del ayuntamiento que no han entregado volantes de empadronamiento hasta no verificar presencialmente que la persona vivía en la dirección donde manifiesta vivir, lo cual retrasa el proceso”. **Salamanca Acoge, Salamanca.***

TITULARES DE DERECHOS: PROPUESTAS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

- Facilitar por parte de los ayuntamientos y administraciones el acceso a las citas.
- Reducir la excesiva burocracia.
- Eliminar el requisito de aportar el contrato de la vivienda y la autorización, siendo solo necesario verificar que estás habitando en una vivienda. Esto disminuiría las estafas y los abusos.
- Investigar y sancionar, con una implicación de la policía, a las personas que cobran dinero por empadronar.
- Mejorar el acceso al padrón municipal para la obtención de la asistencia sanitaria.

2.2 ACCESO A LAS AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO

El principal obstáculo al que se enfrentan las personas extranjeras para la obtención de las autorizaciones de residencia y trabajo es la propia Ley de Extranjería que contempla unos requisitos que se consideran excesivos.

A pesar de la reforma del Reglamento de Extranjería en la que flexibilizaron algunos requisitos, las medidas resultan aún insuficientes ya que las personas siguen abocadas a permanecer un mínimo de 2 o 3 años en situación administrativa irregular y no se abordan cambios normativos que garanticen vías de entrada seguras y la plena inclusión social y laboral de las personas en igualdad de condiciones.

	Mejoras más relevantes tras la reforma del RELOEX
Contratación de origen	Se reduce el tiempo de actualización del catálogo de ocupaciones que demanda empleo y no se pueden cubrir con nacionales, a tres meses.
Visado de estudiante	El visado de estudiante conlleva autorización de trabajo (no para todo tipo de estudios) por una jornada no superior a 30 horas y siendo compatible con la realización de los estudios.
Reagrupación familiar	Se flexibiliza en gran medida el requisito de medios económicos necesarios para la reagrupación familiar.
Arraigo familiar	Se amplía el rango de familiares y la duración de la autorización a 5 años.
Arraigo social	Se flexibilizan los requisitos del contrato a jornadas laborales de un mínimo de 20 horas y garantizando el Salario Mínimo Interprofesional o al establecido por el convenio colectivo aplicable.
Arraigo laboral	Se flexibiliza el medio de prueba para acreditar la relación laboral de forma que ya no es obligatorio denunciar al empleador; el mínimo de la jornada es de 30 horas semanales en el periodo de 6 meses o de 15 horas semanales en un periodo de 12 meses.
Arraigo por formación	Facilita una autorización de residencia a personas extranjeras que lleven dos años en España en situación administrativa irregular y que se comprometan a realizar una formación reglada para el empleo; o a obtener un certificado de profesionalidad; o una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional; o una formación universitaria. Finalizados los 12 meses, si cuenta con un contrato de trabajo, se le ampliará la autorización de residencia con la autorización de trabajo.

La situación administrativa irregular obstaculiza el ejercicio de los derechos laborales, el acceso a la vivienda o a la atención sanitaria y deja a las personas en situación de mayor vulnerabilidad ante discriminaciones, abusos, explotación sexual y laboral y violencias de todo tipo. Además, el miedo a la expulsión también es un freno para participar, organizarse y llevar a cabo acciones reivindicativas.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las mujeres migrantes se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación, no solo como mujeres y como migrantes, sino también por otros motivos, como la edad, la raza y el origen étnico, la nacionalidad, la religión, el estado civil y la situación familiar, la orientación sexual o la identidad de género⁴. Además, desde la perspectiva de género este modelo para la concesión de las autorizaciones de residencia y trabajo basado en las condiciones y necesidades del mercado de trabajo nacional limita el acceso a las autorizaciones de residencia y trabajo para las mujeres, ya que las categorías profesionales demandadas coinciden mayoritariamente con empleos en los que predominan los hombres.

Los datos muestran como un alto porcentaje de las personas acompañadas en 2022 por las organizaciones Acoge se encuentran en situación administrativa irregular.

% de personas con dificultades de acceso a las autorizaciones		Mujeres	Hombres
Personas sin autorización administrativa	2621 personas (30% de la muestra)	55%	45%

En el siguiente gráfico podemos observar como las tendencias en cuanto a las dificultades que encuentran las personas para acceder a las autorizaciones se mantienen y las modificaciones legislativas no dan respuesta a estos obstáculos.

.....
 4 Claves para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de acompañamiento y defensa de derechos de las personas migrantes. **Red Acoge**, 2022.

los. Así pues, los cambios en la normativa tienen un alcance limitado y, como muestran los datos que se han recogido, las personas extranjeras continúan afrontando las mismas trabas.

Obstáculos para el acceso a las autorizaciones		Mujeres	Hombres
Causas	Tiempo de estancia demostrable menor de 3 años.	57%	58%
	La oferta de empleo no es adecuada (por duración del contrato, salario...).	14%	51%
	Falta de oferta de empleo.	17%	49%
	Imposibilidad de contar con la documentación del país de origen (por caducidad de documentos u otros motivos).	4%	41%
	Otros	7%	59%

Como observamos en la tabla anterior, más de la mitad de las personas acompañadas siguen teniendo como principal obstáculo para acceso a las autorizaciones **el tiempo mínimo de estancia en España que una persona extranjera tiene que estar en situación administrativa irregular** o en no poder demostrarlo. Así lo manifestaron el 57% de las personas de la muestra que están en situación administrativa irregular.

La reforma mantiene esta desprotección jurídica y social, no modificando este requisito ninguno de los arraigos, e incluyéndolo en la nueva figura del arraigo por formación, abocando a hombres, mujeres, niños y niñas a vivir en riesgo de exclusión social y ser víctimas de violencia, explotación y todo tipo de abusos.

Las personas provenientes de países africanos son las que hemos detectado tienen más dificultades para acreditar su estancia, en la mayoría de los casos

no tienen conocimiento de la importancia de su pasaporte o han recibido información falsa por parte de mafias que les recomienda cruzar la frontera sin el mismo.

En cuanto a los obstáculos relacionados con las ofertas de empleo, la reforma no da respuesta al 17% de las personas que acompañamos y que no han podido encontrar una oferta, pero sí podrían beneficiar al 14% que, habiendo encontrado una oferta de empleo, no cumplía con los requisitos exigidos. La flexibilización de estos requisitos ofrece una nueva oportunidad.

Si observamos el resto de las causas, un **4%** de las personas acompañadas desde las organizaciones han tenido **problemas para obtener documentos** de su país por lo costoso del trámite y por el tiempo que tardan algunos consulados y países para su tramitación. Manifiestan que han tenido que pedir en varias ocasiones el certificado de antecedentes penales porque como el trámite del arraigo tarda tanto tiempo en resolverse, cuando este sale denegado los antecedentes ya están caducados y tienen que solicitarlos de nuevo si desean volver a presentar.

Todas estas trabas que no han sido abordadas en la reforma del Reglamento continúan obligando a muchas personas a trabajar sin contrato siendo víctimas de discriminaciones y abusos laborales por parte de empleadores y empleadoras que se aprovechan de esta situación para incumplir con la normativa laboral.

¿QUÉ HACEN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL?

En el ámbito de la regularización administrativa, las organizaciones del Tercer Sector de acción social tienen un gran peso a la hora de favorecer que las personas migrantes accedan a una autorización de residencia y trabajo.

Acompañamiento

- Información sobre requisitos para la obtención de permiso de residencia y conocer sus derechos.
- Acompañamiento en el proceso, incluida la enseñanza del idioma y las otras lenguas oficiales, para facilitar la autonomía en la tramitación y la comprensión de la información.
- Intermediación con administraciones públicas, facilitando que la persona obtenga su autorización de residencia lo antes posible.
- Intermediación con empresas para la obtención de un contrato de trabajo.

Propuestas legislativas

Red Acoge junto con Andalucía Acoge, Cáritas, CEAR, ACCEM y Convive Fundación CEPAIM llevan desde el año 2020 impulsando de forma conjunta la modificación de la normativa de extranjería, con propuestas concretas que dan respuesta a las situaciones y demandas de los miles de personas a las que acompañamos.

Impulso de Iniciativa Legislativa Popular

Red Acoge se sumó a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) por la Regulación de más 500.000 personas extranjeras en situación administrativa irregular. Además, desde varias organizaciones federadas de **Red Acoge** se están recogiendo firmas para la ILP, un proceso para lograr la propuesta de regularización extraordinaria de personas migrantes que se está tramitando en el Parlamento.

“Una gran parte de las personas participantes de Murcia Acoge se encuentran aún en situación administrativa irregular a pesar de llevar tres años en España. En muchos de los casos sus jefes eran empresarios del sector agrícola y necesitaban los trabajadores en ese momento para la campaña de recolección. Al ser trabajos temporales no pueden garantizar el trabajo por un año. Algunos empre-

sarios de este sector tienen la falsa creencia que por hacerles contratos a los trabajadores migrantes aumentan las inspecciones de trabajo en sus empresas.

En el sector del servicio doméstico algunos empleadores estaban dispuestos a hacer un contrato de trabajo como empleada del hogar, pero estos no cumplían con la cantidad económica suficiente exigida para hacer frente a su manutención y a los gastos derivados del contrato de trabajo.

Algunas de las personas que acompañamos comentan que durante el periodo de regularización les han ofrecido comprar contratos de trabajo por una cantidad entre 3.000 a 6.000 euros.

*Ante esta situación de desesperación y frustración por encontrar un contrato de trabajo, en algunos casos se han visto obligados para conseguir algo de dinero ir a trabajar con la residencia de otra persona desconociendo las consecuencias que esto puede tener.” **Murcia Acoge (Región de Murcia).***

Propuestas de las organizaciones Acoge y de las personas migrantes acompañadas:

- Modificar los requisitos para el acceso a autorización de residencia y trabajo inicial por vía de arraigo social: reducción del tiempo de estancia en el país, flexibilizar requisitos o estudiar cada casuística.
- Eximir del pago de tasas en los casos en los que la persona se encuentre en situación de riesgo.
- Mejorar el seguimiento e información desde la Administración para los trámites vinculados a la regularización administrativa.
- Facilitar el acceso a las administraciones públicas: menos demora en las citas de Extranjería, solicitud de Protección Internacional, agilizar procesos administrativos que se encuentren demorados por colapso o por exceso de burocracia, obtención de autorizaciones, renovaciones, homologaciones, etc.
- Ampliar de los plazos de los requerimientos en aquellos casos que se requiera

documentación que dependa del país de origen o embajadas o consulados en España. Es un proceso costoso y a veces muy difíciles de obtener.

- Mejorar la comunicación entre las diferentes administraciones para que no sea necesario presentar tanta documentación.
- Simplificar los medios de prueba y la tramitación, por ejemplo: que se solicite pasaporte solo una vez y se vuelva a pedir cuando venza. Así no sería necesario presentar en cada trámite el pasaporte completo; que no se pida el certificado de antecedentes penales a aquellas personas que lo hayan presentado ya para un proceso de arraigo si pueden demostrar que no han salido de España.
- Establecer un mecanismo para evitar la irregularidad sobrevenida de las personas con denegación de protección internacional. La tarjeta roja debería servir para obtener otro tipo de residencia en caso de denegación de asilo. Que no haya que renunciar a la protección internacional y quedarse en situación administrativa irregular para solicitar el arraigo laboral.

2.3. RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Del conjunto de personas de la muestra, un **8% no ha podido renovar su documentación** quedando en situación de irregularidad sobrevenida.

Como podemos ver en siguiente tabla, la principal dificultad a la que se enfrentan en los procesos tanto de renovación como de modificación de tarjetas⁵, es la supeditación de la renovación o modificación a la presentación de un **contrato de trabajo** (58%) y al cumplimiento de los requisitos en cuanto a los **periodos de cotización** (17%), criterios difíciles de alcanzar en el contexto económico y social actual y la precariedad del mercado laboral.

.....
5 Modificaciones de tarjetas no lucrativas a residencia y trabajo, estudiantes a residencia y trabajo, tarjeta independiente de familiar reagrupado, o cambio de régimen comunitario a general entre otras.

Sin contrato de trabajo.	29%	10%	61%
Cotización anterior inferior al tiempo mínimo requerido	45%	21%	35%
No cumplir con el requisito de medios económicos	47%	12%	41%

Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.

Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.

Irregularidad administrativa.

% de personas con dificultades de acceso a las autorizaciones		Mujeres	Hombres
Personas que no pueden renovar su documentación	666 personas (8%)	48%	52%

Obstáculos para la renovación de las autorizaciones		Mujeres	Hombres
Causas	Sin contrato de trabajo.	58%	52%
	Cotización inferior al mínimo requerido.	17%	47%
	No cumplir con requisito de medios económicos.	13%	46%
	Otros	13%	30%

La exigencia de un mínimo de cotización para poder renovar las autorizaciones es visto como una gran dificultad para muchas personas debido especialmente para aquellas que trabajan en determinados sectores como el agrícola donde lo que trabajas no se corresponde con las jornadas reales que declara el/la empresario/a, lo cual influye en la cotización.

La reforma del Reglamento de Extranjería puede beneficiar a estas personas y facilitar las renovaciones al flexibilizar tanto los criterios de las características del contrato laboral como la cotización necesaria.

Modificaciones del Reglamento de Extranjería - Renovaciones

Se flexibiliza el tiempo de cotización a 3 meses por año de tarjeta.

En cuanto al contrato de trabajo se debe haber suscrito un contrato de trabajo y que esté en vigor en el momento de la solicitud, o tener una oferta de empleo conforme a la normativa, que indique que la relación laboral se iniciará cuando se conceda la autorización.

El trabajo que dio lugar a la autorización finalizó por causas ajenas a la persona trabajadora, y que acredite la búsqueda activa de empleo, mediante la inscripción en el servicio público de empleo.

Si bien los avances en este aspecto son positivos, no dan respuesta a otros obstáculos con el que se encuentran las personas que acompañamos como la dificultad para cumplir con el requisito de medios económicos (13%) o conseguir el dinero para abonar las tasas de renovación excesivamente elevadas, más aún cuando se trata de familias numerosas. La mayoría de las personas abonan la tasa laboral del empleador/a y la tasa de residencia ya que son muy pocos empresarios/as que se hacen cargo de éstas.

En cuanto a otros obstáculos, algunas personas participantes se quejan del poco tiempo que tienen cuando extranjería notifica un requerimiento. En muchos de los casos cuando se requiere documentación que dependa del país de origen o de la embajada - como renovación de pasaportes- tardan mucho tiempo en dar la cita o legalizar la documentación con lo que una vez que la obtienen el trámite está archivado o el plazo de renovación ha finalizado.

De esta forma, nos encontramos que una gran parte de personas que contaban con autorizaciones de residencia y trabajo, quedaron en situación de irregularidad sobrevenida uno, dos o cinco años después de la primera concesión al no cumplir con los requisitos para las renovaciones.

2.4. REAGRUPACIÓN FAMILIAR

El artículo 18 de la Constitución española, la Ley Orgánica de Extranjería 2/2009 y el Real Decreto 557/2011 que la desarrolla, reconocen a las personas extranjeras residentes o que viven en España los derechos a la vida de familia y a la intimidad familiar, regulando aspectos básicos para la formación y el desarrollo de dicha vida familiar como son el derecho a la reagrupación familiar, el derecho a contraer y disolver el matrimonio y el derecho de los menores a vivir, crecer y educarse con sus padres.

La reforma de la Ley de Extranjería facilita la reagrupación de las familias extranjeras en España. Así, **los familiares llegados a territorio español recibirán una autorización de trabajo por cuenta propia y ajena**, algo que no ocurría hasta el momento. También se flexibilizarán los requisitos de reagrupación familiar en cuanto afecten a menores, personas con discapacidad, o aquellas situaciones de vulnerabilidad.

Obstáculos para la reagrupación familiar			Mujeres	Hombres
Causas	No cumplir con el requisito de medios económicos.	35%	61%	39%
	No tener justificación vivienda adecuada.	11%	52%	48%
	No contar con permiso de residencia/trabajo que permita reagrupar.	49%	58%	42%
	Otros	6%	56%	44%

% de personas con dificultades de acceso a las autorizaciones		Mujeres	Hombres
Personas que no pueden reagrupar a sus familiares por no cumplir determinados requisitos.	486 personas (6%)	58%	42%

No obstante, y a pesar de estas necesarias reformas, muchas personas siguen encontrando dificultades para ejercer su derecho a vivir en familia como veremos a continuación. El gráfico nos muestra cómo los principales obstáculos señalados por las personas que han participado en el estudio están relacionados con **carecer de un permiso de residencia o trabajo (49%) y con no cumplir los requisitos de los medios económicos (35%)**. Por ejemplo, cumplir con requisitos económicos tan elevados supone una gran dificultad para los trabajadores y trabajadoras agrícolas ya que el trabajo es muy irregular y no todos los meses ganan la misma cantidad de dinero, incluso tienen periodos de inactividad cuando se acaba la campaña.

También debemos destacar, la mayor dificultad de las mujeres a la hora de reagrupar sobre todo en lo que respecta a los medios económicos con una diferencia de 22 puntos sobre los hombres, consecuencia de la brecha salarial y de la menor remuneración de los trabajos feminizados en los que habitualmente se ubican las mujeres de origen migrante (sector del hogar y los cuidados).

Es importante resaltar que las mujeres que acceden a la autorización de residencia y trabajo por reagrupación familiar con su cónyuge o pareja de hecho si deciden divorciarse o separarse pierden las autorizaciones, salvo que hayan convivido durante al menos dos años o sean víctimas de violencia de género. Este hecho las deja en una situación de fuerte desigualdad ante sus parejas al ser dependientes de cara a su situación administrativa y por tanto de cara a sus posibilidades de autonomía económica.

Otro de los obstáculos que no se aborda en la reforma es la edad hasta la cual pueden ser reagrupados los hijos/as y la forma de demostrar la dependencia económica a través de los envíos de dinero realizados durante el último año.

En algunos casos se envía el dinero cuando se puede y a veces a otro familiar distinto al que se quiere reagrupar.

La dificultad aumenta cuando necesitan agrupar a familiares mayores de 65 años, ya que a la persona reagrupante le exigen disponer de tarjeta de larga duración y demostrar que el familiar es dependiente económicamente y que se le ha estado manteniendo durante un año. Además, debe probar que no tiene más familiares en el país de origen para optar a esa reagrupación familiar.

Por último, otra de las trabas más relevantes que impiden la reagrupación tiene que ver con las **exigencias de disponer de una vivienda adecuada** para la unidad familiar, requisito que a la mayoría de las familias les resulta complicado cumplir (11% de los casos). Nuevamente el derecho a la vivienda se convierte en un elemento esencial para el ejercicio de otro derecho.

Para los/as hijos/as mayores se exige disponer de sus propias habitaciones y los metros cuadrados requeridos no corresponden con la realidad de las viviendas a las que la mayoría de las personas migrantes pueden acceder como se verá más adelante en el epígrafe Derecho a una vivienda digna. La mayor parte de ellas residen en viviendas y/o habitaciones alquiladas y, a pesar de que es posible reagrupar en una vivienda alquilada, una de las exigencias es estar empadronada en ella y disponer del permiso de la persona arrendadora, ambos requisitos difíciles de conseguir. Para aquellas personas que viven en pisos compartidos, a las anteriores exigencias se añade el tener que demostrar que la persona con la que comparten vivienda no depende de ellas, exigiendo como prueba el contrato de trabajo de la persona conviviente.

2.5. ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN

Además de todos los obstáculos señalados para el acceso y renovación de las autorizaciones, un **8%** de las personas que han participado en el estudio ha señalado que ha tenido dificultades relacionadas con la **demora en las citas**

de la Administración y, por ende, dificultades para su regularización y para la puesta en marcha y/o culminación de trámites administrativos.

% de personas con dificultades de acceso a las autorizaciones		Mujeres	Hombres
Personas con dificultades en el acceso a la administración por la demora en las citas de extranjería.	674 personas (8%)	45%	55%



Esta problemática deja en situación de abierta vulnerabilidad e inseguridad jurídica a personas extranjeras que, pudiendo acreditar los requisitos que las distintas autorizaciones requieren, no pueden tramitar su solicitud debido a la falta de cupos para acceder a la entrevista en las oficinas de extranjería y poder entregar la documentación necesaria a fin de hacer efectiva su solicitud.

Mediante los datos obtenidos en las entrevistas y los testimonios personales, podemos constatar otras graves dificultades de acceso que las personas migrantes tienen en los canales de comunicación con la administración como son la **barrera lingüística** y la **brecha digital**.

En relación con el lenguaje, las personas migrantes que provienen de países no hispanohablantes han expresado que las dificultades idiomáticas les impiden comprender los pasos a realizar y necesitan acudir a redes de apoyo informales, lo que ralentiza el proceso burocrático. Esta dificultad se encuentra bastante igualada en cuanto al sexo y la situación administrativa, lo que hace evidente una ineficacia general del sistema. También manifiestan la gran complejidad y falta de claridad en el lenguaje administrativo, así como en la

presentación de las páginas informativas, los formularios a rellenar y otras herramientas online.

En este sentido, las administraciones públicas no dan respuesta ya que **no atienden la diversidad cultural, lingüística o religiosa** de las personas migrantes. Esto se traduce en que no se tiene en cuenta esa diversidad a la hora de elaborar las normas y diseñar los procedimientos, ni se dispone de las herramientas o mecanismos que facilitarían el acceso de las personas migradas a información, servicios o ayudas. Respecto al funcionariado que tiene un trato directo con el público, la falta de formación en la diversidad se convierte en un obstáculo para una atención adecuada y eficaz.

En cuanto a la brecha digital, para la realización de cualquier trámite cada vez es más complicado obtener una cita presencial con las Administraciones, lo que elimina la capacidad del contacto humano y el necesario acompañamiento y asesoramiento que requieren especialmente los colectivos más vulnerables. Además, el requisito de realizar cualquier trámite por vía telemática dificulta que muchas personas migradas puedan resolver asuntos con autonomía, relacionados con la vivienda, la educación, el trabajo y la salud. Esta circunstancia, provocada en muchos casos por la falta de dispositivos tecnológicos y carencia de habilidades digitales, genera desinformación, dificultad en el acceso a la información general, incumplimiento en plazos, etc.

Por parte del **Defensor del Pueblo**⁶ también ha habido pronunciamientos al respecto. El 19 de agosto de 2022 se dirigió una recomendación al secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones sobre las deficiencias detectadas en el servicio de citas previas y atención presencial que en enero de 2023 se ha remitido también al titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por “el incesante número de quejas recepcionadas relacionadas con las dificultades de los ciudadanos para obtener cita previa en cualquier

.....
6 <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/atencion-ciudadania/>

provincia del territorio nacional, que les permita recibir atención directa en los servicios de atención e información al público, alternativos a la comunicación telemática que ofrece la Seguridad Social". La institución considera que, pese a las medidas adoptadas por el Ministerio para resolver esta situación, estas "no resultan suficientes en orden a recibir una atención eficaz y eficiente que permita gestionar de forma directa las necesidades ciudadanas, en especial las del colectivo afectado por la brecha digital y en situación de vulnerabilidad para los que la atención presencial constituye una necesidad preferente".

TITULARES DE RESPONSABILIDADES. EXPERIENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES ACOGE

*"Destacamos la dificultad y escasez de citas emitidas por la administración en concreto la oficina de extranjería de la provincia para realizar cualquier trámite. A nivel local en Lucena destacamos la imposibilidad de atención presencial en la Tesorería General de la Seguridad Social". **Lucena Acoge (Lucena, Córdoba)**.*

"Observamos tendencia en aumento en el retraso de la tramitación de las autorizaciones, principalmente motivado por el difícil acceso al sistema de citas o el retraso en las mismas, lo cual está suponiendo un importante motivo en vulneración de derechos. Tardar de media 2 meses en conseguir cita ante la Brigada de Extranjería para poder únicamente en primer lugar manifestar voluntad de solicitar protección internacional y una demora de otros, al menos 6 meses, en ser llamadas para la solicitud, hacen que estas personas en especial situación de vulnerabilidad vean coartados sus derechos más fundamentales, así como el acceso a otros beneficios administrativos.

El retraso también en la cita presencial por parte de la Administración para la presentación o renovación de autorizaciones de residencia viene a provocar también una clara vulneración de derechos, generando grandes impedimentos en el acceso al mercado laboral, así como otros perjuicios colaterales de la vida cotidiana, como son la baja como demandantes de empleo al tener su TIE caducado o bloqueos de cuentas bancarias. Fomentar la relación telemática con la Administración, supone un agravante favorecedor en la vulneración de derechos del colectivo con el que actuamos, dada su especial situación que le provoca un

difícil acceso a la misma, obligándoles a apoyos externos para ello con un costo, tanto personal como económico, que en la mayor parte de las ocasiones no pueden asumir". **Salamanca Acoge (Salamanca).**

"Otro de los obstáculos que se han encontrado es que debido a la tardanza del trámite de arraigo social a la hora de pedir cita para presentar el expediente y el tiempo que tarda extranjería en tramitarlo y resolverlo, más de seis meses, muchos empresarios que necesitaban a los trabajadores en ese momento desisten de la oferta o en el caso del servicio doméstico la persona mayor que cuidaban muere antes de que salga la resolución.

Las personas que acompañamos se quejan continuamente en la región de que no pueden presentar la solicitud de protección internacional ya que no dan citas en extranjería para este trámite la aplicación se encuentra cerrada y en la comisaría de policía no los atienden los remiten a que pidan cita en la aplicación viéndose avocados a vivir en condiciones de alta vulnerabilidad al no poder acogerse a ninguna normativa muchas personas queden en situación de irregularidad sobrevenida y alta desprotección cuando ven denegada la protección internacional o subsidiaria". **Murcia Acoge (Región de Murcia).**

"En la Oficina de Extranjería hemos podido comprobar que la información no se facilita de forma adecuada a las personas migrantes y que en alguna ocasión el trato es poco respetuoso con las personas que acuden. Además, se ha detectado un problema a la hora de solicitar citas en el INSS. Al tener que solicitar las citas telemáticamente, la brecha digital dificulta que las personas migrantes puedan solicitarlas. Aunque tengan habilidad para ello, muchas veces no consiguen citas, lo intentan vía telefónica y les remiten a solicitar citas a través de la web." **Rioja Acoge, Logroño.**

Propuestas de las organizaciones Acoge y de las personas migrantes acompañadas

- Fomentar la formación de profesionales de las administraciones públicas en transculturalidad, gestión de la diversidad en la atención al público y en la Ley de Extranjería

- Información actualizada de los procesos que regulan la situación administrativa y de acceso a derechos de las personas migrantes, para toda la plantilla de la administración local.
- Fomento desde la administración de servicios de traducción y mediación intercultural.
- Establecer por parte de las administraciones los medios necesarios para facilitar los trámites tanto por internet como presencialmente, y no ejerzan violencia digital teniendo en cuenta que algunas personas no tienen ni saben utilizar dispositivos electrónicos mejorando así su autonomía para resolver diferentes gestiones

2.6. DERECHO AL TRABAJO

A pesar de la obligación del Estado español, emanada de los tratados y normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de garantizar el ejercicio del derecho al trabajo sin discriminación alguna y la igualdad de protección en el empleo, la Constitución española solo reconoce su titularidad “a los españoles” (ampliado posteriormente a las personas con ciudadanía comunitaria según el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

La realidad es que el derecho al trabajo se encuentra sistemáticamente vulnerado. Pese a que la **tasa de desempleo** en España se ha reducido considerablemente en 2022 (12,67%) en comparación con 2021 (14,4%) sigue siendo evidente tanto la **brecha de género** - las mujeres presentan una tasa de desempleo del 14,84% frente al 10,74% de los hombres- como la **brecha por nacionalidad** - la tasa de paro de la población española es del 11,76%, mientras que la de la población extranjera es del 18,40% (EPA tercer trimestre de 2022).

Con este porcentaje de personas en situación de desempleo resulta sorprendente que las empresas tengan problemas para encontrar trabajadores y trabajadoras en España. Sin embargo, hay más de 109.000 puestos sin cubrir en

nuestro país, según alertaba en mayo de este año la patronal de las pequeñas y medianas empresas (Cepyme).

Según el Informe sobre la Integración de la población laboral extranjera en el mercado español publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones “uno de los motivos que explica el déficit de integración laboral de la población extranjera es la falta de residencia legal de una proporción importante de extranjeros lo que, por razones obvias, inhibe su acceso al mercado laboral. Es cierto que algunas de estas personas podrían estar trabajando informalmente, pero, en todo caso, se trata de un impedimento esencial en materia de integración laboral plena”.

En relación al sector del hogar y los cuidados, altamente feminizado, “los cálculos de trabajo informal (sin afiliación) revelan que cerca de un 30% de las personas ocupadas podrían estar trabajando irregularmente”. Recientemente se ha publicado el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras del servicio del hogar⁷ para equiparar a este colectivo con el resto de personas trabajadoras por cuenta ajena en los ámbitos del sistema extintivo de la relación laboral y de la prestación por desempleo, entre otros extremos. Esta norma supone un avance en la mejora de las condiciones laborales de muchas mujeres migrantes, aunque aún hay muchas otras barreras que están obstaculizando la plena integración laboral de las mujeres como veremos a continuación.

El acceso efectivo al trabajo, por tanto, constituye el eje para tener condiciones de vida dignas y también, para las personas migrantes, es uno de los principales pilares para alcanzar la inclusión social en la sociedad en que se asientan. Sin embargo, los obstáculos a los que se enfrentan dificultan este proceso.

Entre el total de las personas acompañadas por **Red Acoge** en los meses del

.....
7 <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2022/09/06/16/dof/spa/pdf>

estudio hemos identificado que **casi un 23% refieren diversos tipos de dificultades en el ámbito laboral** (ver Indicadores Trabajo en Anexo I):

- **vulneraciones en las condiciones laborales y económicas (14%).**
- **trato vejatorio, violencia o discriminación en los puestos de trabajo (3%);**
- **trabas para poder homologar los títulos formativos (6%),** requisito que podría abrir las puertas a mejorar su situación de empleo.




% de personas que sufren vulneraciones de derechos laborales		Mujeres	Hombres
Indicador 1: Personas acompañadas en las organizaciones que sufren vulneraciones de derechos laborales.	1266 personas (14% de la muestra)	61%	39%
Indicador 2: Personas acompañadas en las organizaciones que sufren cualquier tipo de violencia, malos tratos o trato vejatorio en sus puestos de trabajo.	232 personas (3% de la muestra)	64%	36%
Indicador 3: Cualificación y acceso al trabajo	513 personas (6% de la muestra)	65%	35%
23% de la muestra			

Como se observa el **factor género** tiene un peso importante en los 3 indicadores evidenciando que más del 60% de las personas que sufren vulneraciones en sus derechos laborales son mujeres. El incumplimiento de la normativa laboral, las malas condiciones en los empleos, las dificultades para homologar titulaciones, situaciones de violencia y abuso laboral, salarios por debajo del salario mínimo profesional, incumplimiento de los contratos y precariedad de los trabajos son algunas de estas vulneraciones. Si analizamos el acceso al mercado laboral, desde una perspectiva de género, destacamos tres obstáculos que condicionan la incorporación de las mujeres ⁸:

8 Claves para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de acompañamiento y defensa de derechos de las personas migrantes. Diciembre 2022. **Red Acoge**.

- En primer lugar, en el mercado laboral se produce una segregación horizontal por la cual mujeres y hombres se concentran en sectores diferenciados dando lugar a profesiones feminizadas y masculinizadas. En el caso de las personas migrantes esta segregación es muy acusada con itinerarios laborales diferenciados para mujeres y hombres y escasas oportunidades laborales en otros sectores o ámbitos. En el caso de las mujeres, muchos de los empleos a los que tienen acceso refuerzan las desigualdades y los roles de género, ya que están asociados al trabajo doméstico y de cuidados.
- Por otro lado, los empleos a los que acceden los hombres suelen desarrollarse en el ámbito público y son más visibles, por lo que en principio tienen más posibilidades de acceder a información sobre derechos y contratos.
- Finalmente, la falta de un reparto igualitario del trabajo de cuidados en los hogares dificulta el acceso al empleo de las mujeres que tienen que tratar de conciliar ambas esferas, lo que lleva a que muchas opten por trabajos a media jornada o por horas. Este acceso parcial al mercado de trabajo tiene consecuencias a largo plazo, como un menor acceso a pensiones, menos recursos económicos en caso de separación, o mayor dificultad para acceder a la regularización y a la reagrupación familiar. Además, las personas que trabajan en sectores precarios o informales, con largas jornadas de trabajo o turnos cambiantes, tienen muchas dificultades para poder compaginarlo con sus responsabilidades familiares y de cuidados.

% sobre la muestra total			
Indicador 1: Personas acompañadas en las organizaciones que sufren vulneraciones de derechos laborales.	11%	13%	19%
Indicador 2: Personas acompañadas en las organizaciones que sufren cualquier tipo de violencia, malos tratos o trato vejatorio en sus puestos de trabajo.	2%	3%	3%
Indicador 3: Cualificación y acceso al trabajo	4%	11%	7%
Totales:	17%	27%	29%

 Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.	 Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.	 Irregularidad administrativa.
---	--	---

Además, los datos también reflejan que **las personas que no tienen autorización de trabajo y residencia**, al tener una mayor desprotección, **son las que sufren mayor vulneración de los derechos laborales y de las condiciones de trabajo** (no hay contrato, impagos, no se respetan de descansos, irregularidad en las cotizaciones a la Seguridad Social, no se paga la liquidación correspondiente a fin de contrato o se paga de manera parcial y otras).

Comprobamos, por lo tanto, que nuevamente la **Ley de Extranjería** afecta al área laboral. Los/as empleadores/as se aprovechan en numerosas ocasiones de la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes para ofrecer empleos que vulneren sus derechos. Si la obtención de un permiso de residencia y trabajo fuera más accesible, sería más sencillo acceder al mercado laboral con mayores garantías y seguridad. No obstante, los datos también revelan que tampoco quedan libres de sufrir vulneraciones quienes se encuentran en situación regular o son solicitantes de protección internacional o personas refugiadas poniendo de manifiesto que un porcentaje elevado de las discriminaciones por razón de origen étnico o nacional se manifiestan en el ámbito laboral. A continuación, analizamos las causas que sustentan estas vulneraciones.

Causas de las vulneraciones en el ámbito laboral

- **Un 14% de las personas acompañadas en las organizaciones Acoge sufren vulneraciones de derechos laborales.**

Causas:	Personas acompañadas en las organizaciones que sufren vulneraciones de derechos laborales.		
No hay contrato (56%).	28%	12%	60%
Irregularidades en los contratos (8%).	65%	10%	25%
No respecto al descanso (vacaciones, días libres, etc.) (13%).	44%	13%	43%

Vulneraciones de las condiciones económicas (13%).	44%	11%	45%
Irregularidad en cotizaciones a la Seguridad Social (6%).	56%	9%	35%
Otras causas (4%)	57%	13%	30%

■ Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.	■ Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.	■ Irregularidad administrativa.
--	---	--

Si hacemos un análisis detallado de las causas que motivan las vulneraciones de derechos laborales encontramos que en el **56%** de los casos las personas **trabajan sin ningún tipo de contrato**. Lo sorprendente es que este hecho no solo sucede entre personas que no tienen autorización de trabajo (60%) sino también entre aquellas que están en situación administrativa regular (28%) y entre las personas solicitantes de protección internacional (12%). Muchas de estas situaciones se corresponden con personas que han perdido sus autorizaciones por no cumplir los requisitos para tramitarlas (irregularidad sobrevenida) o que se encuentran en trámite para obtener las mismas.

Entre otras causas de vulneraciones laborales destacan: el **no respeto de los periodos de descanso** (13%); **vulneraciones en las condiciones económicas** (13%), **irregularidades en los contratos** (8%) e **irregularidades en las cotizaciones a la seguridad social** (6%).

Se ha detectado que **principalmente estas vulneraciones ocurren en el sector del empleo del hogar y los cuidados** y, por lo tanto, afectan más a mujeres que a hombres al ser un sector altamente feminizado. Muchas de estas mujeres llegado el momento de estancia mínima permitida para pretender acceder al arraigo siguen encontrando dificultad para cumplir uno de los requisitos necesarios para ello, esto es, un contrato de trabajo que muchos empleadores/as reusan realizar. Aun teniendo contrato, algunas empleadas

del hogar refieren ser explotadas por sus empleadores/as y hacer muchas más horas que las reflejadas en el contrato sin recibir el salario que les corresponde.


Diana, 41 años *“Me dijeron que tenía que cuidar de la señora y ahora por el mismo sueldo cuido a sus hijos, limpio y cocino también para ellos”*

Elena, 23 años *“Para alquilar me piden un contrato, pero la señora no me puede contratar, aún no tengo papeles”.*

Rocalla, 44 años *“Trabajo en un hotel de Valencia, me contrataron 4 horas y en cuatro horas quieren que limpie todo el hotel, mucho trabajo y poco dinero”*

• **Un 3% Personas acompañadas en las organizaciones Acoge han sufrido algún tipo de violencia, malos tratos o trato vejatorio en sus puestos de trabajo.**

Causas:	Personas acompañadas en las organizaciones que sufren cualquier tipo de violencia, malos tratos o trato vejatorio en sus puestos de trabajo.		
Trato vejatorio, amenazas e intimidación (28%).	42%	23%	35%
Agresión física (1%)	33%	0%	67%
Acoso sexual (7%)	13%	38%	50%
Trato discriminatorio por condición social o personal (54%)	44%	9%	47%
Otras causas (4%)	52%	10%	38%

 Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.

 Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.

 Irregularidad administrativa.

El porcentaje de personas acompañadas en las organizaciones que refieren haber sufrido cualquier tipo de violencia, malos tratos o trato vejatorio en sus puestos de trabajo es relativamente bajo, un 3% del total, lo cual no resta importancia al hecho de que **232 personas hayan pasado por esta situación siendo el 64% mujeres.**

Más de la mitad de estas personas, **54%**, manifestaron haber sufrido un **trato discriminatorio por su condición social o personal** y un **28%** directamente un **trato vejatorio**, incluyendo amenazas e intimidación. En ambas situaciones fueron mayoritariamente mujeres las personas afectadas. Los casos más graves de violencia porcentualmente pudieran no ser relevantes, pero hay que resaltar que se registraron **3 casos de agresión física y 16 casos de acoso sexual, todos ellos hacia mujeres.**

Nuevamente el trabajo en el ámbito doméstico es el que más riesgo supone para las mujeres migradas. Las empleadas de hogar y de cuidados de personas mayores manifiestan mayoritariamente haber sufrido situaciones de violencia y/o agresión y las que están en situación administrativa irregular sentirse atrapadas sin opciones de salir del maltrato.

En el caso de los hombres, los sectores laborales de más riesgo y donde manifiestan ser discriminados por su condición social o personal son el agrario y la construcción.




Muchas de las personas explican hechos que han ocurrido en el pasado y las que cuentan hechos recientes los expresan con reserva por temor a que la información llegue a sus empleadores/as. Muchas consideran que si están en situación administrativa irregular es inevitable dicha vulneración de derechos.

Estas violaciones de derechos humanos de las que son objeto las personas migrantes normalmente pasan desapercibidas y quedan impunes porque no se denuncian debido a varios factores como puede ser el limitado dominio del idioma local, su falta de conocimiento de las leyes y sistemas, las barreras culturales y el temor a ser detenidas y expulsadas, en el caso de las personas


migrantes que no cuentan con las autorizaciones de residencia y trabajo. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas migrantes en el informe sobre el acceso efectivo a la justicia de las personas migrantes señala que “el acceso efectivo a la justicia es el derecho que tiene toda persona de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y de restitución de los derechos y es responsabilidad de los Estados garantizar que toda persona pueda acudir ante los tribunales a reclamar que se protejan sus derechos con independencia de su nacionalidad o situación migratoria”⁹.

• **Un 6% de las personas acompañadas en las organizaciones Acoge tienen dificultades para ver reconocida su cualificación/experiencia.**

Causas:	Personas acompañadas en las organizaciones con dificultades para ver reconocida su cualificación/experiencia.		
No cuentan con la documentación de origen (55%)	22%	22%	56%
Dificultades en el proceso de homologación (24%)	37%	28%	34%
Falta de reconocimiento de la experiencia profesional (16%)	46%	30%	23%
Otras causas (5%)	40%	12%	48%

 Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.	 Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.	 Irregularidad administrativa.
---	--	---

.....
 9 Informe Migración y denuncia segura. Experiencias europeas y retos para el desarrollo de mecanismos de denuncia segura para víctimas de delitos en situación administrativa irregular en España (Andalucía Acoge, Fundación Cepaim y **Red Acoge**).



El tercer indicador del bloque de empleo evalúa las dificultades para la homologación de títulos formativos, así como para la certificación de la experiencia laboral, ya que se consideran dos de las principales barreras que enfrentan las personas migrantes para poder acceder a puestos más cualificados.

De las personas acompañadas que expresan dificultades para ver reconocida su cualificación/experiencia hay una mayoría de mujeres (335 mujeres frente a 178 hombres). De nuevo vemos como el sesgo del género incrementa las desigualdades.

Citando de nuevo el Informe sobre la Integración de la población laboral extranjera en el mercado español “el análisis del nivel de cualificación de las ocupaciones concretas de los empleados revela importantes diferencias entre españoles y extranjeros si nos concentramos en el nivel de ocupación con cualificación más baja, las ocupaciones elementales, solo trabajan en él un 9% de los empleados españoles mientras que en esas mismas ocupaciones se emplean el 28% de los extranjeros, casi uno de cada tres. La infrarrepresentación en los niveles de ocupación más cualificados no refleja, necesariamente, una falta de integración, dado que esa menor importancia relativa podría deberse a una menor formación de los extranjeros. Sin embargo, el análisis revela que, incluso si nos concentramos en los trabajadores que poseen un mismo nivel de formación, la presencia de extranjeros siempre tiende a ser más relevante en los niveles de cualificación más bajos, lo que induce a pensar necesariamente en un problema de sobrecualificación generalizada. Por ejemplo, si analizamos exclusivamente los ocupados que tienen solo el 20,2% de los españoles desarrollan trabajos en los 5 niveles de ocupación más bajos mientras que, en esos mismos niveles encontramos al 42% de los extranjeros”.

Desde las organizaciones Acoge se ha detectado que algunas de las personas provenientes de países de África tienen muy complicado homologar su formación ya que en sus países de origen no se valora la acreditación de los estudios.

En el caso de las personas que se dedican a las tareas de limpieza y cuidados, mayoritariamente mujeres, ya sea en situación administrativa irregular y/ o regular, tienen complicado promocionar profesionalmente pues los trabajos no permiten tiempos y posibilidades económicas para homologar su formación, muchas de ellas no cotizan y no tienen derecho al periodo de paro.

Otras muchas personas expresan que prefieren no iniciar el proceso de homologación debido a su duración y a la dificultad de encontrar la documentación en sus países de origen.

Ello les lleva a considerar que sus posibilidades de acceso a puestos de trabajo más cualificados son muy escasas y que sus opciones se ven limitadas a empleos como empleada del hogar o limpieza, en el caso de mujeres, y peón de construcción en los hombres.

No obstante, existe una alta proporción de profesionales cualificados entre las personas migrantes que viven en España, con mucha experiencia a sus espaldas, que ven desperdiciado su talento por un trámite administrativo.

María, 50 años. *"En mi país trabajaba como abogada, aquí siempre he trabajado en cafeterías y bares ... me está costando mucho que me reconozcan mi título para poder ejercer mi profesión"*

¿QUÉ HACEN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL?

Desde las entidades sociales se entiende el empleo como una de las herramientas principales en el proceso de inclusión social y económica de la población migrante. Por eso es tan importante la labor que se realiza de sensibilización de cara al empleador/a o empresario/a, junto con el trabajo tan importante de formación y empoderamiento que se lleva a cabo con las personas migrantes con el fin de que conozcan sus derechos y deberes como trabajadores y trabajadoras.

Además, las organizaciones sociales, mediante plataformas de empleo, luchan por establecer acuerdos para que se cumplan unas buenas condiciones laborales. A su vez, mediante sus bolsas de empleo, median en las ofertas de seguimiento, informando de las condiciones laborales y realizando un seguimiento periódico comprobando que se ha cumplido lo establecido por la legislación laboral.

“La principal normativa que resulta un obstáculo según los testimonios de las personas que han configurado la muestra del estudio es la necesidad de obtener regularización para poder tener un trabajo y, a su vez, la necesidad de obtener un trabajo para obtener regularización. Esta situación configura, según las personas entrevistadas, un círculo vicioso del que es muy difícil salir por la vía legal y hace falta recurrir a redes sociales informales o incluso a actividades delictivas como la compraventa de contratos de trabajo ficticios con las condiciones que requiere la regularización por arraigo”. **Bayt Al-Thaqafa, Barcelona.**

“Observamos que se produce exclusión de las personas migradas en el acceso al empleo público, prácticamente en todas las convocatorias para la selección de personal la Generalitat Valenciana, Diputaciones y Ayuntamientos. Tanto para el funcionariado como para personal laboral u otras figuras se exige la nacionalidad española. De forma complementaria, en muchas ocasiones los requisitos académicos exigidos limitan o directamente imposibilitan el acceso de personas migradas, incluso de aquellas que han conseguido su nacionalidad. Esto tiene como consecuencia una ausencia de diversidad entre las personas empleadas públicas, lo que impide a la administración beneficiarse de las capacidades y conocimientos que pueden aportar las personas migradas y además proyecta una imagen clara de exclusión”. **Valencia Acull, Valencia.**

Propuestas de las organizaciones Acoge y de las personas migrantes acompañadas:

- Establecer medidas para reconocer las habilidades y capacidades de las personas migrantes a nivel profesional y poder acreditarlas para facilitar

su inserción laboral, por ejemplo, pruebas o exámenes para medir el nivel de conocimientos y experiencia y que se expida un certificado que lo reconozca. De ese modo se facilitaría que las personas migrantes con oficios y profesiones podamos ejercer con contrato desde la legalidad: conductores, electricistas, albañiles, personal sanitario etc. y disponer de permisos de trabajo en menos tiempos y de manera más ágil.

“Yo era soldador en mi país y me ha resultado imposible trabajar “en negro” por los riesgos que supone” (testimonio de una de las personas acompañadas)

- Sensibilizar a la población y en especial a las empresas para la contratación de personas migrantes. Que las administraciones destinen más recursos a programas de sensibilización para eliminar la discriminación a la hora de contratar por parte de algunas empresas y personas empleadoras de las personas migrantes.
- Crear medidas para fomentar la contratación de personas migrantes con, por ejemplo, algún incentivo económico a las empresas.
- Crear mecanismos de denuncia segura para facilitar a las personas migrantes en situación de irregularidad administrativa la denuncia de abusos y explotación que sufren en el trabajo.
- Mejorar los derechos laborales de las mujeres empleadas de hogar, las que trabajan en cuidados y limpieza, trabajos precarizados y ocupados mayoritariamente por mujeres
- Establecer un mayor control por parte de la inspección de trabajo de las empresas que cometen irregularidades con las personas migrantes: salarios, horarios de descanso, material de protección, etc.
- Facilitar las homologaciones de títulos superiores que permita la inserción laboral a trabajos cualificados, flexibilizando la documentación requerida difícil de conseguir en el país de origen y reduciendo el plazo de respuesta de las solicitudes y las tasas.

2.7. DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

En virtud del derecho internacional, el derecho a una vivienda adecuada entraña tener seguridad de la tenencia, sin la amenaza del desalojo o la expulsión del hogar o la tierra. Significa vivir en un lugar acorde con la cultura propia y tener acceso a servicios, escuelas y empleo adecuados.

A nivel estatal el **“derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”** es uno de los principios rectores para orientar la acción del Estado y queda recogido dentro del título I de la Constitución española "De los derechos y deberes fundamentales" en el **artículo 47**: "los poderes públicos adoptarán medidas para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". También el artículo 33 estipula la función social del derecho a la propiedad privada. Sin embargo, este derecho al igual que otros derechos sociales, no tiene una suficiente protección constitucional.

La clave para garantizar el derecho a una vivienda digna es el ejercicio de este derecho humano mediante la adopción de políticas y programas gubernamentales adecuados, en particular estrategias nacionales de vivienda.

La violación del derecho a la vivienda afecta a millones de personas en España. Según datos de Provienda alrededor de 4,5 millones de personas se encuentran en situación de exclusión residencial debido a algún problema relacionado con la vivienda. A pesar de las obligaciones detalladas en el derecho internacional y en la Constitución, la vivienda ha sido un **derecho históricamente desprotegido en España** ya que se ha considerado como un bien de consumo e inversión, en lugar de un derecho humano, lo que ha dificultado enormemente el acceso a la misma y de forma especial para las personas en situaciones más vulnerables.

No cabe duda de que la vivienda constituye un factor muy importante para la inclusión social. El estudio sobre la Exclusión residencial de colectivos vulne-

rables: población migrante y racializada en la Comunidad Valenciana¹⁰, señala que “las personas migrantes sufren en mayor medida, y por su condición de migradas y racializadas, de negativas a alquilar motivadas por su origen racial, y de actitudes de desconfianza por parte de las arrendadoras”.

Así mismo, se ha detectado como las personas migrantes, aun sorteando los obstáculos para acceder al mercado inmobiliario, acaban residiendo en viviendas precarias o en malas condiciones de habitabilidad y salubridad.

Son estas las razones que nos han llevado a señalar los obstáculos concretos con los que se encuentran las personas migradas y racializadas para poder disfrutar de condiciones de vivienda dignas a través de la recogida de diferentes indicadores (ver Indicadores Vivienda en Anexo II).

% de personas que sufren vulneraciones en el derecho a la vivienda		Mujeres	Hombres	No binarias
Indicador 1: Personas atendidas por las organizaciones que no pueden acceder a una vivienda digna.	1427 personas (16% de la muestra)	50%	49%	1%
Indicador 2: Personas atendidas por las organizaciones que tienen dificultades para pagar los suministros básicos de la vivienda.	1621 personas (18%)	60%	35%	2%
Indicador 3: Personas atendidas por las organizaciones que viven en pisos que no cumplen con los requisitos mínimos de una vivienda digna	503 personas (6%)	63%	37%	0%
	40% de la muestra			

.....
10 Estudio-Diagnóstico sobre la exclusión residencial de colectivos vulnerables: población migrante y racializada en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Octubre 2022.

Como se puede ver en la tabla anterior, el 40% del total de las personas acompañadas manifestaron algún tipo de dificultad en el ámbito de la vivienda

En función del género, mayoritariamente son mujeres quienes manifiestan tener dificultades para afrontar el pago de los suministros básicos de la vivienda. Igualmente son ellas quienes habitan viviendas más precarias. Más adelante cuando analicemos las causas de las vulneraciones en el ámbito de la vivienda profundizaremos en estas cuestiones desde un enfoque interseccional.

% de personas que sufren vulneraciones en el derecho a la vivienda % sobre la muestra total			
Indicador 1: Personas atendidas por las organizaciones que no pueden acceder a una vivienda digna.	8%	11%	25%
Indicador 2: Personas atendidas por las organizaciones que tienen dificultades para pagar los suministros básicos de la vivienda.	12%	11%	30%
Indicador 3: Personas atendidas por las organizaciones que viven en pisos que no cumplen con los requisitos mínimos de una vivienda digna.	3%	10%	30%
Totales:	23%	32%	85%

■ Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.

■ Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.

■ Irregularidad administrativa.

Si nos fijamos en la **situación administrativa**, las **personas sin autorización de trabajo y residencia son las más afectadas y el 85% del total de personas acompañadas en estas circunstancias encuentran dificultades para acceder a una vivienda digna**, no pudiendo, en muchos casos afrontar el pago de los suministros básicos y teniendo que vivir en pisos que no cumplen


con los requisitos mínimos de habitabilidad y seguridad. No obstante, también encontramos que **el 23% y el 32% de las personas con autorización de trabajo y residencia y solicitantes de protección internacional también encuentran dificultades habitacionales.**


En el siguiente apartado analizaremos las causas de éstos y de otros obstáculos relacionados con el acceso y el mantenimiento de una vivienda manifestados por las personas migrantes que han formado parte de la muestra de estudio.

Causas de las vulneraciones en el acceso y mantenimiento de la vivienda

- **El 16% de las personas acompañadas por las organizaciones Acoge han tenido dificultades para acceder o mantener una vivienda digna.**

Personas acompañadas por las organizaciones que no pueden acceder a una vivienda digna			
Falta de medios económicos (51%)	29%	19%	52%
Falta de contrato de trabajo (22%)	23%	21%	56%
Situación administrativa irregular (15%)	3%	6%	91%
Razones idiomáticas (bajo nivel de castellano) (5%)	21%	15%	64%
Estafa (1%)	0%	40%	60%
Discriminación (4%)	31%	34%	35%
Ser familia monomarental /monoparental (2%)	21%	45%	34%

 Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.

 Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.

 Irregularidad administrativa.

Las dos primeras causas por las cuales no pueden tener acceso a una vivienda digna se relacionan directamente con el derecho al trabajo. La precariedad de los trabajos sitúa como primera causa la falta de medios económicos (51%). La ausencia de un contrato que, como hemos visto en el epígrafe anterior, era una de las principales vulneraciones del derecho al trabajo tiene un impacto directo en que el 22% de estas personas no puedan acceder a una vivienda.

Por otro lado, las dificultades en el acceso a las autorizaciones de residencia y trabajo, así como la demora de la Administración pública también son factores importantes que afectan al derecho a la vivienda. La propia situación de irregularidad administrativa es un factor de exclusión determinante y así lo refleja el desglose de nuestros datos evidenciando que un 15% de las personas no tienen autorización de trabajo y residencia siendo las que más dificultades encuentran en prácticamente todos los indicadores. Además, **la dificultad y la demora en el acceso tanto a la primera autorización por arraigo social como la demora y el bloqueo en el acceso a la cita para solicitud de asilo** deja a las personas con escasas posibilidades de obtención de ingresos y limita su acceso a ayudas sociales.

Las **dificultades idiomáticas** también influyen a la hora de acceder a una vivienda y así lo manifiestan el 5% de las personas con dificultades para encontrar vivienda.

Finalmente, destacar la **discriminación** en el acceso a una vivienda **por el hecho de ser extranjeras**. Aunque entre las propias personas éste no sea percibido como uno de los motivos principales de exclusión (4% de los casos) entre los prejuicios y estereotipos que discriminan a la población migrante y racializada en el acceso a la vivienda destacan la presunción de precariedad económica y el mal uso del inmueble por parte del arrendatario, según se extrae del informe de Provivienda de este año sobre discriminación racial en el ámbito de la vivienda¹¹.

.....
11 DISCRIMINACIÓN RACIAL en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales. PRO-VIVIENDA (marzo 2022).

Por cuestiones **discriminatorias**, las personas migrantes que han participado en los *focus group* denuncian los muchos requisitos económicos que les exigen las inmobiliarias para acceder a la vivienda y la desconfianza que reciben por el hecho de ser personas migrantes. Esta discriminación es más intensa hacia las personas negras que son las que más negativas reciben por parte de las inmobiliarias y arrendatarias. No solo las inmobiliarias discriminan, esta desconfianza y las negativas a alquilar también la reciben de las personas arrendadoras, exigiendo nóminas con salarios altos, antigüedad etc. requisitos imposibles de cumplir en los sectores laborales a los que acceden (cuidados, agrario, restauración, limpieza etc.) cuyos contratos son de días, meses y sin continuidad en la mayoría de las ocasiones.

En el informe de Provienda también se matiza que las discriminaciones que más interseccionan con la discriminación racial en el ámbito de la vivienda son las basadas en el género, y los **estereotipos asociados a la mujer y la estructura familiar**, sobre todo si se refieren a hogares mono-parentales y hogares con hijos/as, por lo que se fortalece la idea de imposibilidad de pago y de mal uso del inmueble. Así nos encontramos un 2% de casos de discriminación en el acceso a la vivienda por ser una **familia monoparental**, sobre todo cuando la persona que encabeza es una mujer (86% de los casos). En estos casos los/as arrendadores/as no confían en que pueda acometer los pagos y el mantenimiento de los suministros¹² y si, además, es una mujer racializada las posibilidades de acceso normalizado a la vivienda empeoran.

Por último, pero no menos preocupante, son los casos de **estafa** en el acceso a una vivienda que, aunque han sido manifestados en un porcentaje bajo (1%), suponen que 10 personas de la muestra han sido víctimas de un delito para poder disfrutar de un derecho universal. En este caso parece tener un peso relevante el género (7 mujeres frente a 3 hombres) y la irregularidad admi-

.....
¹² Claves para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de acompañamiento y defensa de derechos de las personas migrantes. **Red Acoge**. Diciembre 2022.

nistrativa (6 personas). Nuevamente nos encontramos ante la ausencia de denuncia por parte de las personas víctimas de estos delitos que se encuentran en situación administrativa irregular por miedo a represalias y ser expulsadas, entre otros motivos.

• **Un 18% de las personas acompañadas por las organizaciones Acoge tiene dificultades para pagar los suministros básicos de la vivienda.**

Personas acompañadas por las organizaciones que tienen dificultades para pagar los suministros básicos de la vivienda			
Agua (16%)	20%	9%	71%
Calefacción (30%)	37%	9%	54%
Electricidad (31%)	27%	4%	69%
Internet (23%)	35%	8%	57%

■ Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.

■ Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.

■ Irregularidad administrativa.

Los elevados precios de la vivienda y el incremento del costo de los suministros, unido a la precariedad laboral y a los bajos salarios de una parte importante del colectivo migrante genera que las condiciones de vida sean muy vulnerables, aún en situación administrativa regular.

Los servicios con más dificultades de pago son la calefacción y la electricidad (30% y 31% respectivamente) seguido de Internet (23%) y, en menor medida, el agua (16%). Cabe destacar que es frecuente que una misma persona tenga dificultades para pagar más de un suministro. En cuanto al género, las mujeres en general manifiestan más dificultades para pagar los suministros que los hombres, como ya vimos anteriormente.

Y, en relación a la situación administrativa, las personas más perjudicadas son

aquellas que carecen de permiso de residencia y/o trabajo. En el caso de las personas solicitantes de protección internacional, refugiadas y apátridas los porcentajes son menores debido a que tienen posibilidad de acceder a otros recursos públicos y sociales o porque durante unos meses tienen cubiertas por el sistema nacional de acogida sus necesidades básicas y habitacionales. Aun así, en los momentos previos cuando esperan tener la primera cita en extranjería como una vez fuera del sistema de acogida, se ven abocadas a enfrentar las mismas dificultades que el resto de las personas migrantes. Y el riesgo aumenta en el momento en el que sus solicitudes de asilo se resuelven de manera desfavorable (89,5% de las solicitudes en 2021) quedándose de la noche a la mañana en situación de irregularidad administrativa con todo lo que ello conlleva: pérdida de un empleo regulado, desaparición de ingresos económicos estables, posibilidad de quedarse sin vivienda ante un impago de alquiler o suministros, etc.

• **El 6% de las personas acompañadas por las organizaciones Acoge viven en pisos que no cumplen con las condiciones mínimas de una vivienda digna**

Personas acompañadas por las organizaciones que viven en pisos que no cumplen con las condiciones mínimas de una vivienda digna

Vivienda inadecuada (40%)	31%	23%	46%
Vivienda insegura por riesgo de desahucio, amenaza de violencia, ocupación (28%)	30%	25%	44%
Hacinamiento (32%)	25%	22%	53%

Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.

Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.

Irregularidad administrativa.

El encarecimiento de los alquileres hace que las personas migrantes se vean obligados a subarrendar habitaciones para hacer frente al gasto de la vivienda lo que genera situaciones de precariedad y hacinamiento. Así lo evidencian

nuestros datos sobre **el número de personas que viven en pisos que no cumplen con las condiciones mínimas de una vivienda digna** (40%), en **situación de hacinamiento** (32%) o en **viviendas inseguras** (28%) sobre todo entre las personas sin autorizaciones.

Estas circunstancias no solo tienen consecuencias en las condiciones de vida, sino que para las personas migrantes influyen en dos cuestiones fundamentales que hemos analizado previamente, la tramitación del empadronamiento y la reagrupación familiar.

Toda esta situación está provocando la segregación residencial en determinadas zonas o barrios de los municipios donde es más fácil poder alquilar una vivienda pues ya residen en la misma zona más personas de origen migrante, lo cual también es un factor de discriminación respecto a la población autóctona pues normalmente son zonas más degradadas o sin recursos.

Tanto los testimonios recogidos como los datos recabados confirman la fractura del sistema de prestación de asistencia social para las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, entre las que las personas migrantes están sobre-representadas.

Jenifer 31 años *"Me piden un contrato con antigüedad, adelanto de 3 meses de alquiler ¿quién puede pagar eso cobrando 600 euros al mes?"*

Hassan, 24 años *"Desde que llegué a Valencia vivo en habitaciones de pisos en malas condiciones, donde no puedo cocinar y asearme algunos días es imposible. En unos de los pisos hemos llegado a vivir 11 personas".*

Irene, 40 años *"Se salía el agua en la cocina y llamé al dueño para que lo arreglara, nunca nos contesta, solo le pagamos".*

Pablo, 37 años *"Me quedé sin trabajo e intenté pedir una ayuda. Me la denegaron porque tenía una deuda, nunca he podido acceder a ninguna".*

Nancy, 50 años *“El gasto de la luz y el agua siempre son una amenaza, nunca se cuánto tendré que pagar, solo sé que cada mes sube y ahora pago tres veces más de luz. Siempre tengo la preocupación de poder pagarlos”.*

Herlandina, 38 años *“La preocupación por poder pagar el gasto del alquiler y los recibos me afecta física y anímicamente, me agota ... hay veces que me hundo”.*

José, 52 años *“Siempre he vivido en habitaciones, eso no es un hogar, solo es un techo, es muy difícil tener intimidad compartiendo con desconocidos”.*

Myla, 67 años *“Mi marido y yo queremos que vengan mis hijos a vivir a Valencia, pero no pueden porque la casa que hemos podido alquilar tiene dos habitaciones y son pequeñas, vamos a tener que cambiar de piso a uno más grande, pero no podemos pagar uno más grande”.*

¿Qué hacen las organizaciones de la sociedad civil?

Desde las organizaciones del Tercer Sector de acción social se insiste en situar a la vivienda como un derecho humano básico para el desarrollo de la vida personal, familiar y social; un pilar básico para el desarrollo de la vida cotidiana. La vivienda constituye un elemento de interacción, ya que es en ella donde llevamos a cabo la mayor parte de nuestra socialización con el resto de las personas; no podemos olvidar que la vivienda también es un espacio para el ocio y para el consumo.

Acompañamiento

Las organizaciones sociales tratan de abordar este tema con los recursos con los que cuentan que, en muchas ocasiones, son insuficientes. Dentro de algunas entidades, existe el programa de acceso a la vivienda que contempla la mediación entre casero/a e inquilino/a y, en situaciones de extrema vulneración de derechos, se intenta mediar y llegar a un acuerdo con las personas propietarias de los inmuebles, pero es una intervención delicada porque no se quiere empeorar la situación ni perjudicar a la persona usuaria, con lo que, la mediación,

no es siempre una solución factible. Dentro del mismo programa, se tiene en cuenta las condiciones de la vivienda y los derechos de las personas para hacer una búsqueda exhaustiva de vivienda que atienda a las necesidades de la persona o la unidad familiar, no se gestionen viviendas que se encuentren en malas condiciones o que tengan un precio abusivo.

Otras organizaciones disponen de plazas de alojamiento temporal para personas migrantes en situación de vulnerabilidad donde reciben una atención integral para facilitar su tránsito a la una vida autónoma e independiente.

Incidencia política

Las organizaciones vienen impulsando una ley estatal del derecho a una vivienda digna que recoja los estándares internacionales de los derechos humanos.

El 1 de febrero de 2022 se aprobó el proyecto de ley de la nueva Ley de Vivienda cuya tramitación está actualmente paralizada por un bloqueo entre el Gobierno de coalición. Esta ley regulará los desahucios, las ayudas al acceso a la vivienda, la creación de vivienda asequible o la limitación de los precios del alquiler, entre otras cuestiones. Sin embargo, el **relator especial de Naciones Unidas para una vivienda adecuada y su homólogo para la extrema pobreza y los derechos humanos**, en un comunicado dirigido al Gobierno en enero de 2023, manifiestan que “este proyecto de ley no es suficiente para garantizar este derecho universal. Entre las siete recomendaciones que formulan a los legisladores, se pide la “protección de las personas vulneradas frente a los desalojos”, recomendando que se impidan los desahucios en estos casos sin que se haya ofrecido a las familias una casa alternativa donde vivir. También demandan que la ley sea más taxativa y especifique que la vivienda es un derecho humano, medidas para combatir la discriminación de determinados colectivos en el acceso a la vivienda, aumentar la protección de grupos vulnerables, garantizar el acceso a la justicia de quienes vean vulnerado el derecho a la vivienda y marcar objetivos concretos en la ampliación del “muy reducido” parque de viviendas sociales de España, además del refuerzo del sistema de contención de alquileres”¹³.

.....
13 <https://elpais.com/economia/2023-01-28/dos-relatores-de-la-onu-reclaman-al-gobierno-un-control-de-los-alquileres-mas-estricto.html>

El problema debe ser intervenido a varios niveles, viéndose implicadas instituciones públicas desde el nivel estatal al nivel municipal. A nivel estatal, desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que es el encargado de poner en marcha planes de vivienda en el territorio, hasta los propios ayuntamientos que pueden incentivar a propietarios/as de inmuebles para usar las viviendas vacías o plantear la construcción y rehabilitación de edificios públicos de uso social.

EXPERIENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES ACOGE

ANDALUCÍA

*“Las grandes dificultades a la hora de encontrar vivienda están relacionados con la falta de contrato de trabajo más que con la situación irregular. La falta de demostración de medios económicos crea inseguridad ante los potenciales arrendadores. A veces, los arrendadores solicitan un aval o un mínimo de seis mensualidades de adelanto del precio del alquiler. Una vez más las familias monoparentales, formadas por madres e hijos cuentan con una dificultad añadida en la búsqueda de la vivienda y suelen recurrir al alojamiento compartido. Existen menos familias monoparentales de nacionalidad rumana y marroquí por la casuística propia, es decir, se mantiene más el nexo familiar. De este bloque, destacamos la dificultad añadida para hacer frente a los desembolsos de suministros básicos de vivienda como la luz, principalmente. Además, aunque no queda reflejado en el volcado de datos, somos conocedores de los domicilios de las personas migrantes, habitan las viviendas más antiguas y con menos interés; viviendas que necesitan reformas y no son demasiado eficientes”. **Lucena Acoge, Lucena (Córdoba).***

“En cuanto a la “dignidad” de las viviendas señalar que suelen ser los hombres los que viven en peores viviendas y en los que se suele dar más el hacinamiento, consideramos que en las mujeres se da menos porque el hecho de que muchas de ellas vivan con sus hijos menores les hace buscar más para tener una vivienda más adecuada, circunstancia que se ve favorecida porque suelen fijar su residencia en un domicilio por más tiempo; de la misma manera que como

un mayor porcentaje de hombres son más nómadas, estos mismos hombres al permanecer durante menos tiempo en un domicilio suelen aceptar viviendas en peores condiciones porque piensan, que estas malas condiciones van a ser por un tiempo limitado hasta que se vuelvan a desplazar a otro sitio". **Mundo Acoge, Linares (Jaén).**

CATALUÑA

"Algunas personas manifiestan el choque cultural que tuvieron al llegar a la ciudad y ver las condiciones de las viviendas que habían apalabrado desde origen. Estaban acostumbradas a casa grandes, con mucho espacio interior y exterior, pero la realidad inmobiliaria de Barcelona no se ajusta para nada a este perfil. Los precios también suponen un problema, con lo que algunas personas deciden compartir piso de forma irregular". **Bayt Al-Thaqafa, Barcelona.**

CASTILLA Y LEÓN

"La proliferación de falta de formalización de contratos de arrendamiento, principalmente en el caso de habitación, provoca la consiguiente inseguridad jurídica e impedimento de acceder a posibles sistemas de ayudas, lo que supone otra importante vulneración en el pleno derecho de acceso a las mismas. Como en igual medida lo son las dificultades para el empadronamiento, debido a procesos burocráticos complejos, un exceso de interpretación de la legislación aplicable y el mercado fraudulento surgido en Salamanca para la consecución del empadronamiento previo pago, lo cual también supone un claro aprovechamiento de la vulnerabilidad del colectivo.

Destacar la tendencia de aumento exponencial de personas que viven en pisos que no cumplen con los requisitos mínimos de una vivienda digna; esto está directamente relacionado con el aumento de personas que llegan a la ciudad (Salamanca) con la intención de solicitar protección internacional y ven cómo se les acaba el dinero que traían esperando la cita con brigada de extranjería, esperando la segunda entrevista de solicitud de protección internacional y finalmente esperando un sistema de acogida que no llega porque también está colapsado. Manifiestan estas personas, incluso menores, encontrarse en situación de hacinamiento, durmiendo en salas, trasteros o pasillos e incluso llegando a estar en situación de calle". **Salamanca Acoge, Salamanca.**

COMUNIDAD VALENCIANA

“Especialmente preocupante es el alto precio del alquiler y su constante aumento, debido en muchos casos al fenómeno de la gentrificación en general en la Comunidad Valenciana y, de un modo especialmente grave, actualmente en la ciudad de Valencia. Muchos de los pisos destinados al uso de vivienda habitual en Valencia, se han reconvertido en viviendas turísticas, reduciendo la oferta del mercado del alquiler para residencia habitual y provocando una subida de los precios importante. Este fenómeno ha dado lugar a una gran presión en algunos de los barrios donde residían las personas migradas, provocando el desplazamiento a municipios alejados de la ciudad.” **Valencia Acull, Valencia.**

REGIÓN DE MURCIA

- *La situación de precariedad laboral, unida a las condiciones económicas exigidas por los arrendadores; como, por ejemplo, la fianza a depositar (de 2 a 3 meses en la mayoría de los casos), o la justificación de ingresos económicos (contrato de trabajo, nóminas, aval bancario). Sin duda exigencias que chocan en la mayoría de los casos con la realidad laboral de las personas migrantes en la Región de Murcia que se caracteriza por ocupar puestos de trabajo con bajas remuneraciones y una alta temporalidad. En la gran mayoría de los casos en sectores como la agricultura, la hostelería y/o el servicio doméstico.*
- *Se está produciendo un aumento de jóvenes solos que tras cumplir la mayoría de edad abandonan los centros de menores en los que estaban residiendo y muchos se ven abocados a una situación de calle.*
- *También se observa un elevado precio de la vivienda en régimen de alquiler en nuestra Región, con un Mercado Inmobiliario disparado por el alza inflacionista (estamos viendo como viviendas de alquiler de renta baja y baja/media, están alterando preocupantemente la relación calidad/precio. Unas condiciones deficientes, son características que empiezan a ser habituales en estos estratos de mercado de alquiler).*
- *Gran parte de las viviendas se encuentra en malas condiciones de habitabilidad normalmente están en las zonas del casco antiguo de los municipios y tienen un precio del alquiler que en muchos casos es desorbitado para la situación en la que se encuentra la vivienda, a muchos de ellos les piden un alquiler más alto o fianzas más abultadas, Se aprovechan porque consideran que no van a ser capaces de exigir sus derechos*

Murcia Acoge, Región de Murcia.

LA RIOJA.

*"Para el acceso a una vivienda ofrecida por el Instituto de la Vivienda de La Rioja (IRVI), los requisitos son demasiado exigentes. Muchas de las personas autóctonas no pueden cumplir con ellos por lo que, para la población migrante, ya sea por desinformación o por falta de medios económicos, resulta aún más complicado. Existe discriminación indirecta para el acceso a viviendas públicas del IRVI al exigirse entre los requisitos que el permiso de residencia sea de larga duración, quedando excluidas todas las personas que tienen permiso de residencia y/o trabajo temporal". **Rioja Acoge, Logroño.***

Propuestas de las organizaciones Acoge y de las personas migrantes acompañadas:

- Legislar para que en la normativa de vivienda se limiten el precio de los alquileres y los requisitos para poder acceder, y no se deje solo en manos de las inmobiliarias y personas arrendatarias, definiendo una política de vivienda que dé respuesta y garantice el derecho teniendo en cuenta todas las situaciones de vulnerabilidad y/o pobreza
- Modificar la ley de arrendamientos para que garantice a ambas partes en la relación entre la parte arrendadora y la arrendataria, tanto en el pago, como en las condiciones de habitabilidad de la vivienda
- Promover de vivienda social, incrementando tanto la duración del contrato de alquiler, mejorando las condiciones y regulando los precios de los arrendamientos.
- Que los ayuntamientos y comunidades autónomas desarrollen más y mejores programas de acogida y alojamiento para las personas migrantes vulnerables y las acompañen en su proceso de inclusión.
- Facilitar el acceso a ayudas económicas para el pago de suministros, eliminando la excesiva burocracia y reduciendo los plazos de concesión y mecanismos alternativos para solucionar el pago de las deudas atrasadas

- Establecer medidas para combatir la existencia de viviendas vacías, para promover los alquileres compartidos, así como para dotar de hogar a las personas sin hogar.
- Mejorar el diálogo con las empresas inmobiliarias y particulares para regular precios y evitar las discriminaciones.
- Facilitar el acceso a una vivienda a las personas migrantes con políticas de discriminación positiva
- Facilitar el acceso a la financiación de los bancos para las personas interesadas en adquirir inmuebles.
- Trabajar en el tema de las discriminaciones, tanto visibilizando la problemática como mejorando las competencias y la especialización. Ante una conducta discriminatoria, no se han articulado mecanismos suficientes para poder llevar adelante una denuncia o una acción de cambio que luche contra dicha situación

2.8. DERECHO A LA SALUD

El Derecho Humano a la Salud es un derecho universal de todas las personas, sin discriminación alguna. No debemos olvidar que el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental recogido en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales constituye una obligación vinculante para el Estado español. Esta obligación se extiende de forma particular a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, conforme a los principios de equidad y no discriminación, tal y como se recoge en la Observación General número 14 del Comité DESC.

El derecho a la salud abarca libertades y derechos.

Entre las libertades se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin

injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados).

*Los **derechos** incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.*

Los datos que presentamos (ver indicadores Salud en Anexo 3) reflejan como, a pesar los avances que supuso la reforma Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, todavía nos encontramos con que **5%** de las personas acompañadas han seguido encontrando **dificultades para recibir atención sanitaria**, son 456 personas de las cuales un **60% son mujeres**. Además, un **11%**, 973 personas (**52% mujeres**) **no tienen acceso a la asistencia sanitaria pública por trabas administrativas**.

% de personas que sufren vulneraciones en el derecho a la asistencia sanitaria pública. Desglose por sexo		Mujeres	Hombres	No binarias
Indicador 1: N° de personas acompañadas por las organizaciones que no han sido atendidas en los servicios de salud o que han tenido dificultades para recibir una plena atención.	456 personas (5% de la muestra)	60%	40%	0,2%
Indicador 2: N° de personas acompañadas por las organizaciones que no tienen acceso a la asistencia sanitaria pública por incumplimiento de requisitos administrativos (dependiendo de la CCAA).	973 personas (11% de la muestra)	52%	48%	0%
	16% de la muestra			

Causas de las vulneraciones en el ámbito sanitario

Como vemos en la siguiente gráfica, la **ausencia de tarjeta sanitaria (34%)** se coloca entre los principales motivos para no recibir asistencia sanitaria en la mayoría de CCAA. Y, la principal causa de no poder tener acceso a la tarjeta sanitaria es la imposibilidad y los obstáculos para poder empadronar, de forma que, aunque la persona lleve más de 3/6 meses en el Estado español, no puede demostrarlo. A esto se suma nuevamente la demora **en las citas con la Administración (13%)** que impide a las personas tramitar su documentación.

Desglose de personas acompañadas que han tenido dificultades para acceder a los servicios de salud

Personas acompañadas por las organizaciones que no han recibido asistencia en los servicios de salud o que han tenido dificultades para recibir una plena atención

No contar con tarjeta sanitaria (34%)	27%	13%	60%
Barrera idiomática (21%)	25%	27%	47%
Salud sexual y reproductiva: no atención o dificultad en caso de embarazo, ginecología, interrupción voluntaria embarazo (17%)	26%	17%	57%
Prejuicios del personal sanitario/administrativo (11%)	19%	35%	46%
Factura en urgencias (6%)	36%	21%	43%
Otras causas (11%)	16%	6%	78%

Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.

Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.

Irregularidad administrativa.

Personas acompañadas por las organizaciones que no han tenido acceso a la tarjeta sanitaria por incumplimiento de requisitos administrativos			
Falta de empadronamiento (45%)	17%	11%	71%
Estancia inferior a 3/6 meses (35%)	30%	15%	55%
Demora citas (INSS, asilo...)(13%)	30%	33%	37%

<p>■ Situación administrativa regular, en trámite y personas nacionalizadas.</p>	<p>■ Solicitantes de protección internacional, personas refugiadas y apátridas.</p>	<p>■ Irregularidad administrativa.</p>
---	--	---

Además, hay otros factores que repercuten negativamente en la atención que se ofrece a las personas migrantes impidiéndoles recibir una atención plena. Como señalamos en los epígrafes anteriores, la **barrera lingüística (21%)** y los **propios prejuicios del personal sanitario y/o administrativo (11%)** de los centros de salud y hospitales, son también en este caso obstáculos para el ejercicio del derecho a la salud. Ambos aspectos impiden que la atención que reciben las personas no sea de calidad afectando gravemente a su salud y aumentando las probabilidades de que no quieran volver a un centro sanitario en caso de necesidad para evitar volver a sentirse discriminados/as.

Por último, otro factor que hemos evaluado es el **acceso y la atención en materia de salud sexual y reproductiva**. Un total de 76 personas (17%) manifiestan no haber recibido una atención de calidad. Es relevante que esta incidencia no presente grandes diferencias en función del género de las personas pues a pesar de que la mayoría fueron mujeres (53%) hay también un alto porcentaje de hombres (47%) que han percibido una vulneración en sus derechos sexuales y reproductivos.

En definitiva, vemos que el porcentaje mayor de personas que ven vulnerado su derecho a la salud se encuentra entre aquellas en **situación administrativa irregular**, que siguen quedando excluidas del sistema de salud español.

España sigue sin recuperar un Sistema Nacional de Salud plenamente universal como el que tenía hasta la reforma regresiva de 2012. La normativa actual, tras la aprobación del Real Decreto-Ley 7/2018 ha demostrado ser insuficiente para garantizar el derecho a la salud de todas las personas que viven en España. Esta normativa no reconoce a todas las personas extranjeras que viven en España como titulares del derecho a la protección de la salud, sino que establece una diferenciación entre aquellas que se encuentran en situación administrativa regular y aquellas en situación irregular.

Quedan excluidas de la atención sanitaria personas que no puedan acreditar llevar en España tres meses; no se garantiza ni siquiera en situaciones de especial vulnerabilidad como son los menores de edad, las mujeres embarazadas o la atención en urgencias. Por otro lado, la exclusión sanitaria también afecta a las personas mayores que llegan a España con autorización de residencia fruto de un proceso de reagrupación familiar y a quienes la actual legislación niega el derecho a la atención sanitaria dejándolas en una situación de total desprotección.

¿Qué hacen las organizaciones de la sociedad civil?

Las organizaciones sociales proporcionan información a las personas migrantes para que tengan acceso a la tarjeta sanitaria. En muchas ocasiones existe desconocimiento por parte de las recién llegadas porque consideran que si están en situación administrativa irregular no tienen derecho al acceso a la asistencia sanitaria. Las organizaciones sociales les explican los derechos con los que cuentan, los requisitos y el proceso para obtener la tarjeta sanitaria. Sin embargo, se ven limitadas a la hora de ofrecer soluciones en determinados casos, quedando sujetas a lo que la ley dice. Se intenta agilizar el trámite de empadronamiento o buscar apoyo en las administraciones públicas pertinentes (como Servicios Sociales o Concejalías de migración) para que puedan interceder de alguna manera. Se derivan aquellos casos que se consideran de "urgencia" o que puedan tener algún tipo de oportunidad.

Desde las organizaciones se han detectado casos de discriminación con la denegación del acceso a la asistencia, sobre todo por prejuicios del personal sanitario. También desinformación por parte de algunos centros de salud que también limitan el acceso a las personas migrantes.

Esperamos que el texto final del **Anteproyecto de la Ley de Equidad, Universalidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud** tenga en cuenta las enmiendas presentadas por REDER para asegurar que ninguna persona en España vuelva a padecer exclusión sanitaria.

EXPERIENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES ACOGE

ANDALUCÍA

“En la Comunidad de Andalucía la sanidad es pública y gratuita. Este derecho lo adquieren todas las personas migrantes al encontrarse de alta en el padrón de la localidad. De encontrarse con alguna traba sería la idiomática básicamente, que puede ser salvada solicitando el procedimiento de tele-traducción simultánea que oferta distintos idiomas a disposición de los profesionales y usuarios”. Lucena Acoge, Lucena (Córdoba)

“En cuanto al derecho a la salud, desde Mundo Acoge no hemos detectado ningún problema en este ámbito, básicamente porque junto con Cáritas tenemos suscrito convenio con la Consejería de Salud, en el que tenemos perfectamente fijados los protocolos de actuación ante cualquier incidencia en el ámbito sanitario. Señalar además que son protocolos ágiles y que dan pronta respuesta a las incidencias que se plantean” Mundo Acoge, Linares (Jaén).

GALICIA

“La asistencia sanitaria en Galicia es universal, pública y gratuita para personas en situación administrativa irregular en casos de urgencia. Para otros supuestos, es necesario que las personas cumplan una serie de requisitos, reguladas en el Programa gallego de protección social de saúde pública e situacións especiais de persoas estranxeiras. El principal requisito es estar empadronado en un ayuntamiento gallego con una antigüedad mínima de 3 meses. Con relación a esto es necesario tener en cuenta las dificultades que se han mencionado anteriormen-

*te en cuanto al acceso al empadronamiento. Existen muchas personas que llevan más de 3 meses viviendo en algún ayuntamiento gallego, pero carecen de empadronamiento, de tal manera que se está vulnerando su derecho a la salud. Como respuesta a esto, en el caso de que una persona migrante que todavía no cumple con los requisitos establecidos requiera de atención médica continuada debido a su vulnerable estado de salud, la trabajadora social del centro de salud que le corresponda por zona geográfica puede emitir un informe que justifique la necesidad de obtener acceso a asistencia sanitaria antes de lo ordinariamente establecido. Además, existen excepciones en las que no se exige un tiempo mínimo de empadronamiento, como en el caso de menores de edad, pero en el que es necesario contar con un informe social emitido por la trabajadora social competente". **Diversidades Acolle, Vigo (Pontevedra).***

CASTILLA Y LEÓN

*"Destacamos algunos casos que nos han llegado en los que la persona es expulsada del sistema que, aunque sean pocos, son relevantes pues ponen de manifiesto la incomunicación entre las distintas administraciones y el desconocimiento de la Ley de Extranjería. La interpretación errónea de la legislación aplicable o la falta de formación adecuada del personal administrativo encargado de gestionar el acceso a la asistencia sanitaria en los centros de salud, principalmente ante el colectivo de personas en situación de irregularidad, hacen que nos encontremos en ocasiones con el impedimento del acceso a dicha asistencia. Es el caso, por ejemplo, de un/a niño/a menor de edad expulsado del sistema pues solo lleva un año en España y la seguridad social no puede darle de alta como beneficiario/a porque carece de documentación, a pesar de que los padres se han regularizado y están trabajando. En estos casos cuando el/la menor no puede regularizarse se les ha indicado que debe ser beneficiario de alguno de ellos y por tanto debe acudir a seguridad social a realizar el trámite". **Salamanca Acoge, Salamanca.***

COMUNIDAD VALENCIANA

"Actualmente, el periodo exigido de estancia mínimo es de 3 meses en el país para tener derecho a la sanidad pública. En la Comunitat Valenciana, este requisito se contempla en la instrucción 20/2015 de la Secretaría Autonómica de Salud Pública para garantizar el acceso universal a la atención sanitaria, donde se exige estar empadronado/a con residencia efectiva en algún municipio de la

Comunidad Valenciana un mínimo de 3 meses, salvo situaciones excepcionales. Esto provoca que en muchos no se pueda probar por lo que se les deniega quedando sin cobertura médica y solo pueden ser atendidos de urgencia emitiendo factura. El obstáculo es el hecho de que únicamente sirve el certificado de empadronamiento para adquirir el derecho a la asistencia sanitaria, sin poder tener ninguna otra opción.

*El RDL 7/2018 omitió las situaciones en que siempre se garantizaba la asistencia sanitaria pública a las personas migrantes, independientemente de su situación administrativa. Por lo que actualmente se está facturando por el servicio médico prestado a menores de edad, embarazadas, urgencias, solicitantes de asilo y víctimas de trata. Esta práctica incumple la ley de protección del menor, la ley de asilo y las leyes internacionales de protección a mujeres embarazadas y víctimas de trata. En la instrucción 20/2015 de la Generalitat Valenciana no hay referencia a estas situaciones, por lo que no está asegurado que en estos casos se garantice la atención sanitaria sin facturación sin tener en cuenta el tiempo que la persona lleva viviendo en España". **Valencia Acull, Valencia.***

Propuestas de las organizaciones Acoge y de las personas migrantes acompañadas:

- Unificar los criterios para el acceso a la tarjeta sanitaria porque existen diferencias por pertenecer a diferentes Comunidades Autónomas.
- Modificar el anteproyecto con directrices claras de los mínimos en las CCAA y que incluya a las personas que actualmente quedan en situación de exclusión sanitaria.
- Minorar los tiempos de obtención de la tarjeta, sobre todo cuando haya situaciones de urgencia médica
- Aunque no exista empadronamiento mediante la trabajadora social de los centros de salud se arbitrar un procedimiento para acceder a la tarjeta sanitaria con una valoración previa

- Formar al personal de los centros de salud y hospitales en diversidad y no discriminación y dotar a los centros de salud y hospitales de servicio de acompañamiento y/o traducción
- Mejorar la información y formación de las personas que atienden en mostrador, para que no incumplan la normativa sanitaria para el acceso
- Incorporar personas con conocimientos culturales distintos en la atención a la salud mental para una mejor comprensión del estado de los/las pacientes extranjeros/as, con tal de idear propuestas de intervención y la incorporación de medidas y técnicas adaptadas a sus contextos culturales.

3. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos señalan que, a pesar de las reformas legislativas, son necesarios cambios a nivel estructural para dar soluciones administrativamente más ágiles, favorecer las vías de entrada regulares, prevenir la irregularidad sobrevenida y favorecer la plena inclusión de las personas migrantes y solicitantes de asilo en igualdad de derechos.

Un año más hemos constatado el círculo vicioso en el que se encuentran atrapadas muchas personas y que les impide ejercer sus derechos. Sin el empadronamiento no se puede demostrar el tiempo de estancia ni acceder al sistema sanitario. No se puede tramitar el empadronamiento si no se tiene una vivienda; no se puede alquilar una vivienda sin un contrato de trabajo; no se puede tener un contrato de trabajo sin autorización de trabajo y residencia.

El bucle que supone la irregularidad y la inseguridad jurídica conlleva a su vez inseguridad laboral y escasez de recursos económicos, situaciones de infravivienda y dificultades para recibir una atención sanitaria plena.

Es una realidad que la población migrante se enfrenta a discriminaciones múltiples que vulneran sus derechos en múltiples espacios públicos y privados en

la sociedad española. Discriminaciones que toman diferentes formas en función de su intersección con otros factores como el género, el color de piel o el estatus administrativo.

El análisis de los datos recogidos por **Red Acoge** en 2022 expone que uno de los obstáculos principales para ejercer los derechos por parte de las personas migrantes es el desconocimiento sobre los mismos y la situación administrativa no parece influir tanto a este respecto. Sin embargo, en aquellas situaciones en las que se da una vulneración de derechos o se produce un trato discriminatorio o vejatorio, la situación administrativa irregular limita a la hora de denunciarlo o compartirlo, derivando en un marco de impunidad.

Para promover el conocimiento de derechos, las organizaciones federadas de **Red Acoge** llevan a cabo talleres informativos sobre derechos dirigidos a las personas migrantes que acompañan entre los que destacan los del ámbito laboral y las nuevas reformas legislativas.

En definitiva, vemos cómo la normativa de extranjería genera un círculo de inseguridad jurídica difícil de romper, que incrementa la situación de exclusión, vulnerabilidad y discriminación de muchas personas migradas que no pueden romper ese círculo o que, después de años de regularidad, vuelven a caer en él. La irregularidad administrativa en España supone una condena a la explotación laboral, invisibilidad frente a las instituciones, la desprotección legal y la expulsión de los servicios públicos (educación, sanidad, servicios sociales...). Las personas migradas en situación administrativa irregular viven en situación continua de riesgo ante la posibilidad de ser expulsadas del territorio nacional y devueltas a sus países de origen. Las mujeres, además padecen especialmente las inseguridades y violencias asociadas a esta condición.

¿Cuál es la respuesta del Estado a esta situación?

Las instituciones públicas y los /las responsables políticos son conscientes de la situación de las personas extranjeras en España, sin embargo, no hay volun-

tad política para facilitar autorizaciones de residencia y trabajo para las más de 500.000 personas que se encuentran en situación administrativa irregular ni para facilitar vías seguras para que cualquier persona extranjera que desee venir a España a residir y trabajar pueda hacerlo con las autorizaciones desde país de origen.


La lógica de la legislación y de la política migratoria sigue estando centrada en las necesidades del mercado laboral español. Esto lo que implica es que solo se abran vías seguras para trabajar en los sectores que el mercado español necesita y por un tiempo limitado. Así, la normativa se modifica en función del contexto económico, pero no en función del derecho a la libre circulación ni de los derechos humanos.

Dar solución a esta situación pasa por un cambio de orientación en la propia concepción de la migración y de la gestión de los movimientos migratorios, abandonando las políticas de cierre de fronteras para evitar la entrada de las personas y apostando por establecer vías de entrada seguras que respeten, protejan y garanticen los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

¿Cómo se aborda la situación desde las organizaciones del Tercer Sector de acción social?

Las entidades del tercer sector de acción social son las encargadas de visibilizar, abordar, formar y sensibilizar para evitar las constantes situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las personas migradas. Detectando los escenarios potenciales, adelantándose si es posible al riesgo e informando tanto a las personas migrantes como al público general de las medidas disponibles y orientando y asesorando en todos los ámbitos cuando sea necesario, así como denunciando las posibles situaciones de discriminación.

Aun teniendo acceso a la salud, a la educación, a servicios sociales o al empleo, continúan llegando personas a las entidades sociales que manifiestan haber recibido un trato desagradable o no adecuado, o bien han sentido que



no se les atendía correctamente. En estos casos las organizaciones realizan la mediación con la Administración para el acceso a derechos y, en su caso, el acompañamiento necesario para que las personas puedan interponer su queja, reclamación o denuncia correspondiente. También, se agrupan en mesas de trabajo para el estudio, la detección y denuncia de estos casos.

En definitiva, organizaciones sociales como **Red Acoge** trabajan activamente acompañando a las personas migrantes para favorecer su acceso a derechos, realizando una importante labor de incidencia política con las administraciones competentes, así como de sensibilización con las empresas, los medios de comunicación y la ciudadanía en general.

¿Están involucradas las propias personas migrantes en dar respuesta a las situaciones de vulneración de sus derechos?

Sí lo están, como demuestra su participación voluntaria y comprometida en proyectos como “Retos para la inclusión de personas migrantes en España” en el que se encuadra este informe. Las personas de origen migrante que han participado en los focus group, talleres informativos y buzones de propuestas han manifestado sus inquietudes y la importancia de conocer sus derechos para identificar en qué situaciones les son vulnerados. Nos hemos encontrado con participantes con un fuerte discurso político, una gran consciencia de clase y una fuerte voluntad para cambiar las cosas.

De manera general las personas migrantes están interesadas en dar respuesta a su situación en la medida y forma que tienen a su alcance dentro de las exigencias normativas y una vez que son conocedoras de sus derechos y obligaciones. Se avanza cada día un poco más pero, en muchas ocasiones, les cuesta reconocer que están siendo víctimas de alguna discriminación porque piensan que lo que les ocurre es normal (por ejemplo, que les pidan la documentación de forma arbitraria). Muchas de ellas por tanto están involucradas, pero otras no pueden implicarse tanto debido a la situación específica de vulnerabilidad en la que se encuentran o debido a que deben afrontar las dificultades del

día a día, sin tiempo para analizar o informarse de forma adecuada sobre sus posibilidades. La vulnerabilidad también lleva a la infradenuncia por temor a las represalias.


En estos momentos existe en España un número importante de asociaciones de personas migrantes organizadas y colaborando conjuntamente con las Administraciones en la elaboración de políticas que den solución a estas situaciones y también personas migrantes organizadas dentro de los diferentes movimientos ciudadanos que trabajan por la defensa de los derechos.

En todos los casos alegan que ellos y ellas no han venido para ser/sentirse una carga ni para las personas o entidades que las apoyan económicamente ni para el Estado. Que estos obstáculos en el acceso a derechos provocan situaciones de necesidad y precariedad económica, derivados de la irregularidad administrativa y que se solucionarían, en su mayoría, tan solo con facilitar el acceso al trabajo, el cual no solo permite cubrir las necesidades básicas sino explotar el potencial de la fuerza de trabajo de estas personas. Esto supone una riqueza para el país y a la vez un ahorro en el gasto público de ayudas sociales.

En el ámbito del empleo muchas personas migrantes, ya estén en situación administrativa regular o irregular, se involucran en conocer sus derechos y defenderlos. Un ejemplo es "Todas por Derechos", grupo de empleadas del hogar en La Rioja, en el que se reúnen para poner en común sus experiencias y conocer sus derechos laborales.

Otro ejemplo es la huelga que se produjo en agosto de 2022 por parte de las empleadas de ayuda a domicilio, en su mayoría personas migrantes, para que mejorasen sus condiciones. También podemos mencionar a las Kellys, asociación a nivel nacional de las camareras de pisos.

En el ámbito de la vivienda en muchas ocasiones son las propias personas migrantes quienes acogen o alquilan habitaciones a otras personas migrantes, porque en el pasado se encontraron en la misma situación y empatizan con las recién llegadas.



En los diferentes focus group organizados a lo largo del año, las personas participantes, además de reflexionar y debatir sobre los principales obstáculos a los que se habían enfrentado en su proceso de inclusión en la sociedad española para poder ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, aportaron un conjunto de propuestas que hemos ido reproduciendo a lo largo del informe. Algunas de estas propuestas también fueron extraídas de los buzones anónimos colocados en espacios físicos y virtuales de nuestras organizaciones federadas.

4. RESUMEN EJECUTIVO

Obstáculos para el acceso a las autorizaciones de residencia y trabajo en España

- **CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY DE EXTRANJERÍA.** Las personas migrantes tienen grandes dificultades para obtener y mantener el permiso de residencia y trabajo. Los requisitos para obtener las autorizaciones son exigentes, encontrando grandes dificultades para demostrar la permanencia continuada en el país o para obtener un contrato de trabajo.

Obtener la renovación es igualmente muy complicado por los periodos de cotización requeridos, difíciles de alcanzar en el contexto económico, social y laboral actual.

La ausencia de permisos de residencia y trabajo y la falta de medios económicos suficientes también imposibilitan la reagrupación familiar y, por tanto, el derecho de las personas a vivir en familia.

- **FALTA DE EMPADRONAMIENTO.** El padrón sigue representando uno de los mayores impedimentos para la regularización administrativa, ya que el procedimiento de empadronamiento está diseñado para un modelo de residencia para personas en situación administrativa regular y con residencia en propiedad o alquilada, pero no para la mayoría de población migrante y refugiada cuyas opciones de vivienda quedan reducidas al pago de habitaciones en el mejor de los casos.

- **BARRERAS BUROCRÁTICAS, BRECHA DIGITAL Y DEMORA EN LAS CITAS CON LA ADMINISTRACIÓN.** A las anteriores dificultades, se añaden las barreras burocráticas, la demora en las citas con la administración y la brecha digital para realizar muchos trámites dejando a muchas personas en situación de gran desprotección.

Obstáculos para tener un trabajo digno

- **DIFICULTAD DE ACCESO Y RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE TRABAJO.**
- **EXCESIVA BUROCRACIA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS.** Si bien es cierto que muchas personas migrantes cuentan con estudios superiores, diversas dificultades como no poseer la documentación requerida, la cantidad de trámites burocráticos

a realizar, así como la necesidad de comenzar a trabajar para obtener recursos económicos, provoca una demora excesiva en los tiempos para homologar sus titulaciones por lo que ello imposibilita su mejora laboral y el acceso a puestos más cualificados.

- **FALTA DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Otra barrera es la falta de reconocimiento para certificar la experiencia laboral previa, especialmente acuciante en el caso de las mujeres.
- **DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y MALOS TRATOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO.** En sectores laborales como el servicio doméstico y el agrario, nichos de trabajo habituales de la población extranjera, especialmente la más vulnerable que se encuentra en situación administrativa irregular, hay una falta de supervisión que pone en riesgo a las personas de ser víctimas de abuso, agresiones físicas y explotación laboral y, en el caso de las mujeres, también violencia sexual.

Obtáculos para acceder a una vivienda digna

- **FALTA DE MEDIOS ECONÓMICOS.** El principal factor detectado entre las personas que acompañamos es la falta de medios económicos, tanto en hombres como en mujeres, aunque mayoritariamente en ellas
- **FALTA DE CONTRATO DE TRABAJO.** La posesión de un contrato de trabajo es interpretada por propietarios/as y prestamistas como un indicativo de solvencia y un seguro de pago de las cuotas, afectando en igual proporción a mujeres y hombres.
- **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR.** Las personas que se encuentran en situación administrativa irregular no tienen posibilidad de aportar una nómina que acredite disponer de medios económicos pues no cuentan con permiso de trabajo, con lo cual quedan excluidas de la formalización de un contrato de alquiler.

Con esto, vemos de nuevo que el principal obstáculo vendría condicionado por la **Ley de Extranjería**, que provoca que se vulneren los derechos de acceso a una vivienda digna. Una vez más las personas en situación administrativa irregular son las más afectadas a la hora de encontrar vivienda, tanto por la falta de medios económicos como por la falta de contrato de trabajo.

- **DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL.** Otro factor que impide el acceso a una vivienda digna es la discriminación asociada a los estereotipos negativos y los prejuicios que existen hacia las personas extranjeras. En este indicador es revelador cómo interseccionan los diferentes ejes de desigualdad: género, raza, nacionalidad, religión, edad, pobreza, situación administrativa, etc.

Por ejemplo:

*son las mujeres en situación administrativa irregular las que viven en peores condiciones de habitabilidad y expresan emociones de miedo y de no vivir con tranquilidad, afectando a su salud tanto física como mental.

*en el caso de las familias monoparentales, los/as arrendadores/as no confían en que puedan acometer los pagos y el mantenimiento de los suministros y si, además, la responsable es una mujer racializada las posibilidades de acceso normalizado a una vivienda empeoran.

- **SEGREGACIÓN RESIDENCIAL.** Las personas migrantes residen en los barrios donde las viviendas son baratas, antiguas y están en peores condiciones de mantenimiento. A todo lo anterior se añade que, en muchas ocasiones, las personas propietarias de estos pisos abusan de la vulnerabilidad a la que están expuestas las personas migrantes y no atienden sus obligaciones de mantenimiento como propietarios/as.

- **SITUACIÓN DE CRISIS SOCIOECONÓMICA ACTUAL.** La actual situación económica de pérdida de poder adquisitivo, falta de ingresos e inestabilidad laboral, unido al aumento continuado del precio de la electricidad, provoca una situación de vulnerabilidad y/o pobreza que hace complicado acometer los gastos de los suministros con normalidad.

De nuevo vemos aquí el sesgo de género y situación administrativa, siendo las mujeres y las personas que carecen de autorización de residencia/trabajo aquellas con más dificultades para pagar los suministros básicos de la vivienda.

- **SUBIDA DE PRECIOS EN EL MERCADO INMOBILIARIO.** Otro factor a tener en cuenta es la problemática del mercado inmobiliario a nivel estatal, sobre todo en las grandes ciudades. Los altos precios de las viviendas hacen que cada vez sea más complicado alquilar un piso.

Esta serie de obstáculos vulneran gravemente el derecho de las personas a tener una vivienda digna pues se ven obligadas a residir en infraviviendas que no cumplen con los estándares mínimos de habitabilidad y seguridad, en ocasiones en situación de hacinamiento, todo ello ocasionando importantes secuelas en su salud física y emocional.

Obstáculos para recibir una plena asistencia sanitaria

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS. Son varios los obstáculos administrativos que están impidiendo el acceso a la asistencia sanitaria pública de las personas que acompañamos en las diferentes CCAA. Destacan como lo más relevantes los siguientes requisitos:

- **FALTA DE EMPADRONAMIENTO.** De nuevo la no posibilidad de ejercer el derecho a empadronarse tiene consecuencias en el disfrute de otros derechos, en este caso, del derecho a la asistencia sanitaria pública
- **DEMORA EN LAS CITAS CON LA ADMINISTRACIÓN (INSS, ASILO...)**
- **ESTANCIA INFERIOR A 3 Ó 6 MESES**

Estos obstáculos de origen administrativo conllevan que las personas no puedan tener una tarjeta sanitaria que les facilite el acceso al sistema de salud.

Pero esta no es la única barrera ya que una vez que acceden al sistema aparecen otras dificultades que impiden que reciban una atención de calidad. Estas son:

- **BARRERAS IDIOMÁTICAS.** La casi inexistencia de programas de acompañamiento y/o traducción en los servicios de salud hace que las personas migrantes que no dominan el idioma tengan problemas de comunicación con los/las profesionales sanitarios y administrativos
- **PREJUICIOS DEL PERSONAL SANITARIO/ADMINISTRATIVO.** La causa puede estar en una falta de información y formación de los/las profesionales que atienden en los centros de salud, pero también en los estereotipos negativos hacia la población migrantes que derivan en conductas discriminatorias.

Nuevamente las personas más afectadas por esta serie de obstáculos son las personas migrantes en situación administrativa irregular y las mujeres.

En el ámbito de los **DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** las personas que acompañamos, tanto mujeres como hombres casi en la misma proporción, manifiestan dificultades para recibir una atención de calidad.

ANEXOS

ANEXO 0. Indicadores SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

La Ley de Extranjería y su Reglamento establecen los requisitos que tienen que cumplir las personas extranjeras para conseguir las autorizaciones necesarias para residir y trabajar en el Estado español. Estas autorizaciones facultan el acceso a los derechos. Mientras no las tienen, no los tienen protegidos ni garantizados. Las personas que no cuentan con estas autorizaciones suelen estar especialmente expuestas a situaciones de riesgo y vulneración de sus derechos, ya que tienen más probabilidades de sufrir discriminación, exclusión, explotación y abusos en todas las etapas del proceso migratorio.

En España un gran número de personas, aunque desarrollen una actividad laboral, no pueden cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la LOEX para el acceso a los permisos de residencia/trabajo, teniendo que mantenerse en una situación administrativa irregular que niega sus derechos.

El objetivo es cuantificar el nº de personas que encuentran obstáculos a la hora de acceder o renovar sus autorizaciones con el fin de incidir en la revisión tanto del propio modelo recogido en la Ley de Extranjería como en los requisitos establecidos en el Reglamento para adecuarlos a la realidad social y económica actual y asegurar que las personas que se encuentran en el territorio español tengan garantizados sus derechos acorde con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado español.

Derecho al padrón: El padrón es un registro estadístico que recoge el número de personas que viven en un municipio y por ello es la puerta de acceso a muchos derechos básicos: como el acceso al sistema público de salud o a la educación, y las Administraciones locales tienen la obligación de proporcionarlo a todos sus vecinos y vecinas sin discriminaciones.

Es importante saber que un ayuntamiento no puede denegar el empadronamiento si las personas se encuentran en situación de ocupación o viven en un local u otro tipo de infravivienda. El padrón es una obligación y si lo deniegan se están vulnerando derechos. Por tanto, hemos añadido un 5º indicador para recoger las dificultades o incidencias que pueden manifestar algunas personas para conseguir su derecho a empadronarse y conocer cuáles son las diferentes casuísticas.

Indicadores:

1. Nº de personas sin autorización administrativa
2. Nº de personas que no pueden renovar por no cumplir el requisito de cotización
3. Nº de personas que no pueden reagrupar a sus familiares
4. Nº de personas con dificultades en el acceso a la administración por la demora en las citas de extranjería
5. Nº personas que manifiestan dificultades o incidencias relacionadas con el trámite del empadronamiento

ANEXO I. Indicadores TRABAJO

Los indicadores para analizar las dificultades con las que se encuentran las personas migrantes en el ámbito laboral se han escogido tratando de delimitar las situaciones más habituales que refieren las personas acompañadas por las organizaciones federadas. De este modo identificamos:

1. Nº de personas acompañadas por las organizaciones que sufren vulneraciones en derechos laborales.

Las **VULNERACIONES DE DERECHOS LABORALES** pueden abarcar las siguientes causas y confluir varias a la vez en la misma persona:

- * Vulneración por ausencia de contrato

*** Vulneración por irregularidades en los contratos, cuando se den las siguientes situaciones:**

- No estén identificadas claramente las partes
- No se defina el objeto del contrato y las actividades correspondientes
- No se determine el nº de horas y el horario
- No se establezca el periodo de duración del contrato
- No se aplique el convenio colectivo
- No se use el modelo de contrato que corresponde

*** Vulneración al descanso cuando una persona se haya encontrado en alguna de estas situaciones:**

- No cuente con días libres semanales
- No cuente con tiempo libre diario
- No cuente con vacaciones estipuladas

*** Vulneraciones económicas, en las siguientes situaciones:**

- Cobrar menos del salario mínimo interprofesional.
- Trabajar horas extras sin que sean remuneradas.
- Cobrar solo parte del salario acordado.
- Cobrar horas extras como ordinarias.
- No remuneración de las vacaciones no disfrutadas

*** Vulneraciones por irregularidad en las cotizaciones a Seg. Social**

*** Otras identificadas por la organización**

2. Nº de personas acompañadas en las organizaciones que han sufrido cualquier tipo de violencia, malos tratos o tratos vejatorios en sus puestos de trabajo.

Cualquier tipo de violencia que se manifieste con palabras, actitudes o comportamientos en el entorno laboral. Cualquier persona que sufra trato vejatorio, amenazas e intimidación, trato discriminatorio por condición social o personal, agresión física, acoso sexual, abusos.

3. Cualificación y acceso al trabajo

Trabajos con requisitos de formación por debajo de los que poseen las personas acompañadas y para los que están sobrecualificadas. Refleja la dificultad de las personas migrantes en acreditar y que se les reconozca su formación y experiencia previa. Entre las posibles causas: falta de documentación del propio país, dificultad para lograr la homologación de títulos formativos, no certificación de la experiencia profesional.

ANEXO II. Indicadores VIVIENDA

Los indicadores para analizar las dificultades con las que se encuentran las personas respecto al derecho a la vivienda se han escogido tratando de delimitar las situaciones más habituales que refieren las personas acompañadas por las organizaciones federadas. De este modo identificamos:

1. Nº de personas acompañadas por las organizaciones que no pueden acceder a una vivienda digna.

Aquellas personas que por motivos económicos, por falta de la documentación (como permiso de residencia/trabajo, contrato de trabajo) o por discriminación no han podido acceder a una vivienda digna.

Dimensión económica: se considera que las personas que tienen que dedicar más del 50% de su salario al alquiler de la vivienda tendrán graves dificultades

para poder acceder. Influirán dos factores el Salario de las personas y el Precio medio del alquiler.

Por discriminación. Se entenderá que han sufrido discriminación cuando se hayan sufrido algunas de las siguientes situaciones: Requisitos económicos diferentes, Exigencia de documentación innecesaria, Discriminación racial, Estafas. Hemos añadido además un tipo discriminación específica en el acceso a la vivienda por ser familia monomarental/monoparental

2. Nº de personas acompañadas por las organizaciones que tienen dificultades para pagar los suministros básicos de la vivienda.

Aquellas personas que no cuentan con los ingresos necesarios para asumir el pago de los servicios básicos de la vivienda, teniendo restricciones en el uso de: la calefacción, el agua, la luz, la electricidad e Internet.

3. Nº de personas acompañadas por las organizaciones que viven en pisos que no cumplen con los requisitos mínimos de una vivienda digna.

Según el derecho a la vivienda digna, mediremos varias dimensiones:

Vivienda inadecuada:

- Falta de habitabilidad: cuando la vivienda no es adecuada al no garantizar seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

- Protección: utilizaremos indicadores como: antigüedad de la casa, existencia de reformas; goteras, humedades existentes; cableado y sistema de electricidad ...

- Servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.

- Por renta elevada, superior a la media de la zona y a la tipología de vivienda

- Por la situación geográfica en la que se ubica la vivienda: barrio desfavorecido/zona de exclusión, asentamiento, etc.

Vivienda insegura:

- Imposible de pagar, hay riesgo de desahucio
- Situaciones de violencia bien dentro de la vivienda por parte de pareja, familiares, otros convivientes; o fuera: violencia vecinal, mafias en el edificio....
- Estar viviendo en régimen de ocupación

Hacinamiento:


Espacio: el indicador del hacinamiento nos permite identificar las condiciones de salubridad, en cuanto a la acumulación de personas en una vivienda. El hacinamiento = personas habitando una vivienda / número de dormitorios en la vivienda. Cuando hay entre 2.5 y 4.9 personas x habitación se considera que hay hacinamiento medio. Cuando hay 5 personas por habitación se considera hacinamiento crítico.

ANEXO III. Indicadores SALUD

Los indicadores para analizar las dificultades con las que se encuentran las personas migrantes en relación con el derecho a la salud se han escogido tratando de delimitar las situaciones más habituales que refieren las personas acompañadas por las organizaciones federadas. De este modo identificamos:

1. N° de personas acompañadas por las organizaciones que no han sido atendidas en los servicios de salud o que tienen dificultades para recibir una plena atención.

Incidencias relacionadas con la negación de los servicios de salud a las personas migrantes, incluida la atención en temas de salud sexual y reproductiva.



Causas: no contar con tarjeta sanitaria, barrera lingüística, prejuicios del personal sanitario o cobro de la atención en urgencias.

2. Nº de personas acompañadas por las organizaciones que no han tenido acceso a la tarjeta sanitaria pública por incumplimiento de requisitos administrativos (dependiendo de la CCAA).

Hace referencia tanto a aquellas personas que no han podido solicitar la tarjeta por no cumplir los requisitos administrativos, como a aquellas que la han solicitado, pero se la han denegado por: falta de empadronamiento, por estancia menor a 3 o 6 meses, por ser ascendiente reagrupado, por falta de informe de los servicios sociales o por falta de certificado de no asistencia del país de origen.

